

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual . . . . .	300 pesetas
Madrid, semestral . . . . .	150 —
Provincias, anual . . . . .	420 —
América y Portugal, anual . . . . .	480 —
Otros países, anual . . . . .	720 —
Número suelto, corriente . . . . .	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

## SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor  
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

**AYUNTAMIENTO PLENO:** Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en primera convocatoria el día 27 de abril de 1977.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO:** Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de mayo de 1977.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por Decreto de la misma.

**SECRETARÍA GENERAL:** Convocatorias para proveer plazas de Asistentes sociales, de Auxiliares sanitarios, de Cabos del Departamento de Limpiezas y de operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.—Departamento de Personal: Haciendo públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para proveer diferentes plazas y propuesta de nombramiento de los aspirantes que se indican en la misma.—Licitaciones públicas: Concursos y subasta para las obras que se mencionan, para la adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un segundo horno crematorio en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y para la adquisición de diverso vestuario para el personal del Departamento de Limpiezas.—Concursos para contratar las obras que se señalan y para la adquisición de uniformes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal y de tres vehículos.—Anuncios sobre vencimiento de los cupones trimestrales de los Empréstitos municipales y sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

**Gerencia Municipal de Urbanismo:** Licitaciones públicas para la enajenación de las parcelas números 17 y 18 del sector Centro Cívico Comercial Hermanos García Noblejas.—Anuncio aprobando el estudio de detalle para la manzana comprendida por las calles que se indican.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1977.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespachoga y Felipe. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Villa y Villa, Pérez Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo, San Juan Rubio, Alvarez Avellán, Bañales Novella, Buceta Facorro, Castellanos Colomo, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Horcajo Matesanz, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, señorita Martínez Montero, y señores Miraved del Valle, Puig Maestro-Amado, Reyes Morales y Rodríguez del Castillo.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los

Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, Vallés Rodríguez, González Fernández, Pérez Rodríguez y Cortina Prieto; el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz, y el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de marzo último.

### SOBRE LA MESA

#### Comisión de Abastos y Mercados

2.º Adjudicar el concurso para la construcción y explotación del Mercado de Abastos denominado de Las Águilas, en régimen de concesión administrativa, a don José Cadierno Martínez, en las condiciones que se citan; asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores:

a) La baja del tipo de beneficio industrial fijado para determinar las tarifas de ocupación de puestos y locales en general se fija en un 6 por 100.

b) El plazo de explotación del Mercado se fija en dieciocho años.

c) El canon anual a percibir por este Ayuntamiento se fija en un 7 por 100; y

d) El Mercado será construido en un plazo de once meses, a partir de la fecha que se determine para la iniciación de las obras.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Comisión de Régimen Interior

##### Personal

3.º Aprobar, sin perjuicio de los informes de la Intervención General y de la Secretaría General, la nueva ordenación de los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con carácter provisional, condicionado a la elaboración de la oportuna plantilla de puestos de trabajo y a la solución de los problemas de coordinación entre los demás órganos y Servicios del Ayuntamiento relacionados, directa o indirectamente, con la política y la gestión urbanística o con la política y la gestión económico-financiera, y procurando que

su entrada en vigor se produzca escalonadamente, con el fin de que el desarrollo de dicha plantilla no incida bruscamente en las consignaciones presupuestarias del personal.

4.º Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 13 del correinte mes y el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de la misma fecha, por los que se dispone que, con efectos desde el 1 de enero último, se proceda a acreditar en nómina a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos clasificados en el Subgrupo de Servicios Especiales que han de realizar una jornada de veinticuatro horas continuadas, la cantidad de 1.725 pesetas mensuales por funcionario, correspondiente a la indemnización o gratificación especial de 75 pesetas diarias en concepto de ayuda para los gastos de comida.

5.º Aprobar, de conformidad con lo prevenido en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, el régimen de complementos por dedicación especial y gratificación por servicios extraordinarios, compensatorios de la especial jornada que se ha de realizar por razones del Servicio, dadas las funciones encomendadas a los Técnicos Superiores del Servicio de Control Matemático de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

El régimen de las retribuciones de carácter complementario que se propone se ajustará a los requisitos y condicionamientos de las normas que se transcriben a continuación:

*Primera. Ambito personal de aplicación.*

Los complementos de dedicación especial en las cuantías que se establecen en el presente acuerdo se asignarán a la totalidad de los Técnicos Superiores del Servicio de Control Matemático que desempeñen en propiedad las plazas integrantes de la plantilla.

*Segunda. Carácter de los complementos.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º, párrafo 3, del Decreto-Ley de 27 de julio, y 13, párrafo 1, del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, los complementos que se fijan en el presente acuerdo tienen carácter provisional, no crean derechos adquiridos en ningún caso, y se acomodarán, en su día, a lo que en definitiva establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre.

*Tercera. Régimen de dedicación especial.*

1. Dedicación exclusiva.

El régimen de dedicación especial, en su modalidad de dedicación exclusiva, se asignará, en la forma y condiciones determinadas en el acuerdo plenario de 19 de julio de 1974, a los Técnicos Superiores del Servicio de Control Matemático, dado el carácter y contenido de las tareas que les están encomendadas y la absoluta y constante dedicación al Servicio inherente al ejercicio de su función.

La inclusión de estos puestos de trabajo en el expresado régimen implica para sus titulares la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, y, asimismo, el sometimiento a los condicionamientos establecidos en el precitado acuerdo plenario de 19 de julio de 1974.

2. Prolongación de jornada.

El régimen de dedicación especial en su modalidad de prolongación de jornada se aplicará a los Técnicos Superiores afectos al Servicio anteriormente expresado, con carácter general, en función de cincuenta horas mensuales, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción segunda, norma 11, punto 2.º, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973, jornada que será obligatoria cuando los funcionarios se encuentren acogidos al régimen de dedicación exclusiva.

*Cuarta. Gratificación por servicios extraordinarios.*

1. Los servicios eminentes, extraordinarios o excepcionales que presten o se vean obligados a prestar los funcionarios Técnicos Superiores del Servicio de Control Matemático y que excedan de los propios, normales y habituales del cargo que desempeñen, tanto por las circunstancias concurrentes como por la intensidad o duración de los mismos, podrán ser compensados mediante gratificaciones por el concepto de servicios extraordinarios, concedidas por una sola vez, y, en todo caso, mediante acuerdo individualizado de la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

2. A estos efectos se establece una escala de 500 a 10.000 pesetas, dentro de cuyos límites, máximo y mínimo, utilizando en su caso fracciones nunca inferiores a 500 pesetas, se concederán, cuando proceda, las aludidas gratificaciones.

3. La Comisión Municipal de Gobierno, previos los estudios oportunos, podrá establecer una regulación de carácter general para esta clase de gratificaciones en la que se concreten los supuestos que den lugar a su concesión y la cuantía de la compensación económica de cada uno.

4. En los presupuestos de gastos para los ejercicios sucesivos se consignará un crédito específico no inferior a 30.000 pesetas en cada anualidad, con cargo a la cual se satisfarán las gratificaciones a que se refiere esta norma.

*Quinta. Absorciones.*

1. Conforme a lo prevenido en la cuarta, quinta y sexta de las instrucciones para la liquidación y abono de las nuevas retribuciones, aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 19 de abril de 1974, las cantidades que se satisfagan por las gratificaciones y sus incrementos establecidos en el presente acuerdo, con la sola excepción de las gratificaciones por servicios extraordinarios a que se refiere la norma cuarta, absorberán en su totalidad las percepciones que pudieran acreditarse en concepto de "gratificación a cuenta", "Garantía", "C. T. S." o "Acumulación de destinos".

2. Si después de realizadas esas absorciones resultasen todavía cantidades no absorbidas por cualquiera de esos conceptos, se respetará en su disfrute a los funcionarios afectados, pero esta diferencia irá siendo absorbida por cualquier tipo de aumento, incluidos los trienios, que experimenten las retribuciones totales de los perceptores.

*Sexta. Derogaciones.*

1. Quedan sin efecto todos los acuerdos y resoluciones municipales relativos a pluses o retribuciones complementarias de los funcionarios Técnicos Superiores del Servicio de Control Matemático, así como cuantos preceptos reglamentarios y normas orgánicas del Servicio hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento y no se ajusten a las presentes normas.

2. En su consecuencia, en las nóminas correspondientes a estos funcionarios no podrán figurar otros conceptos retributivos, sea cuales fuere el cargo, categoría o destino de los perceptores, que los correspondientes al sueldo, pagas extraordinarias, incentivo transitorio y complemento de dedicación especial, en su caso, establecidos en el presente acuerdo.

3. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las medidas precisas para la efectividad del presente acuerdo.

6.º Modificar la plantilla provisional de plazas cooficiadas de la Corporación, visada por resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero último, en el sentido de crear 46 nuevas plazas de Ordenanzas con destino a colegios nacionales de E. G. B.

y a centros dependientes de la Junta de Promoción Educativa, que quedan clasificadas, conforme al anexo del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, en el Grupo II de Administración General, Subgrupo D) Subalternos, Epígrafe 17, coeficiente 1,3, y a las que se asignan los números 21.922 a 21.967.

7.º Aprobar, en ocho expedientes, y de conformidad con las propuestas de los Jueces instructores respectivos, la concesión de la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, a los funcionarios de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

Don Dámaso Aso Martín, operario de Limpiezas.

Doña Eulalia Plaza Blasco, Maestra municipal, jubilada.

Don Ramón Sánchez Mugica, Maestro municipal, jubilado.

Don Gerardo Hevia García, Técnico administrativo, jubilado.

Don Joaquín Guerra Ruiz, Técnico administrativo, jubilado.

Don Salvador Cordero de Miguel, Jefe de la Oficina municipal del distrito de Carabanchel.

Don Mariano Novillo López, Jefe de la Sección de Deportes, Fiestas y Turismo.

Don Enrique Dago Sociats, Letrado mayor del Servicio Contencioso.

8.º Imponer al Ayudante de Pintura de Talleres Generales y Transportes don Pedro Manso González la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108-1-6.ª, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al mismo, en grado que, por su duración y circunstancias, implica un notorio abandono, contenida en el artículo 102-1-3.º del referido texto legal.

#### Comisión de Obras y Servicios Urbanos

9.º Aprobar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar el fallo del Jurado calificador del concurso de proyectos y obra del Viaducto de Madrid, sobre la calle de Segovia, convocado por acuerdo de 27 de octubre de 1976, cuyo fallo, en cuanto a la propuesta de adjudicación de las obras, coincide con el informe técnico municipal emitido conforme al artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Disponer, en consecuencia, la adjudicación de las obras de reconstrucción del Viaducto a la Empresa Financiera y Constructora, S. A. (E. F. Y. C. S. A.), en base a su solución primera, por el presupuesto de pesetas 73.257.278, en el plazo de ejecución de once meses, más el importe de 5.299.200 pesetas, correspondiente al tratamiento final de la estructura, con arreglo a los precios unitarios ofertados, totalizando el de 78.556.478 pesetas, que será cargo a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago", procedentes de habilitación de crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 1976, en la cifra de 50.000.000 de pesetas, y el resto, de 28.556.478 pesetas, al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación; y al reunir dicha Empresa concursante las condiciones exigidas en la convocatoria, estimando su oferta como la más conveniente bajo los aspectos considerados por el Jurado.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Cuarto. Otorgar, asimismo, conforme al fallo del Jurado calificador, los siguientes premios en metálico: primer premio, de 1.000.000 de pesetas, para la solución presentada por la Empresa Obras y Servicios Públicos, S. A. (O. S. E. P. S. A.), a la vista del indudable mérito de la

misma y los valores que aporta; segundo premio, de 500.000 pesetas, para la solución segunda de Cubiertas y Tejados, S. A., referida a un proyecto de nuevo Viaducto, y tercer premio, de 300.000 pesetas, a la solución presentada por Caminos y Puertos, S. A., sobre reparación del Viaducto. El importe total de dichos premios será cargo a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago", procedentes del presupuesto de 1976.

Quinto. Destacar el hecho de que el número de trabajos presentados y el de Empresa, Técnicos y especialistas que han colaborado en los mismos representan una aportación valiosa, por lo que el Ayuntamiento de Madrid agradece a todos los que han participado en este Concurso su colaboración, de indudable y positivo valor para la Villa; y

Sexto. Hacer una especial mención de reconocimiento de la labor desarrollada por todos los miembros del Jurado calificador del Concurso de Proyectos y Obra del Viaducto de Madrid que, por su especialización técnica y en representación de diversos organismos, han aportado sus conocimientos en la materia para la selección de los proyectos presentados.

#### Comisión de Urbanismo

##### Gerencia Municipal de Urbanismo

10. Quedar enterado del acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana, de 31 de enero último, y del informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se justifica la condición impuesta por dicho organismo en la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del Centro Cívico y Comercial de Alcalá-Hermanos García Noblejas, y relativa a que no existe aumento de volumen tal como señala la Memoria, especificando el criterio adoptado para la supresión de los patios.

11. Aprobar provisionalmente, con desestimación de la reclamación formulada durante el período de información pública, el proyecto presentado por don José Luis García Alegre y Noguerras, en representación de S. A. E., Almacenes Generales de Depósito, relativo a modificación del plan de reforma interior del casco antiguo, consistente en rectificación de alineaciones en la manzana comprendida entre las calles de las Infantas, Marqués de Valdeiglesias, Alcalá y Barquillo, conforme a los planos presentados, que obran en el expediente.

12. Aprobar inicialmente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, la modificación del plan parcial de ordenación denominado Pavones Norte, situado dentro del sector afectado por el plan de equipamiento del sector sureste de Madrid, promovido por Construcciones Martala, S. A., y continuado posteriormente por Vallehermoso, S. A., en la forma y con las determinaciones que se reflejan en los planos y demás documentos incorporados al expediente.

13. Disponer que el dictamen referente a la aprobación definitiva del estudio de detalle relativo al Centro Cívico Comercial de la supermanzana 4 del sector de La Veguilla-Valdezarza-Vertedero debe ser, previamente a su resolución, remitido al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos de que informe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 354 de la vigente Ley de Régimen Local.

14. Desestimar la solicitud de rectificación del plan parcial vigente que afecta a la finca número 4 de la calle del Duque de Osuna, ya que supondría un claro aumento de la edificabilidad y se ocuparía con edificación unos solares destinados en el plan a jardines; y, asimismo, el resto

de peticiones contenidas en la solicitud formulada por don Marcos Martínez Lejárraga.

15. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Felipe Viduales Cienfuegos y otros contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se aprobaba definitivamente el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles de San Estanislao o de la Farmacia, carretera de Ajalvir a Vicálvaro, calles de Algemés y de Santa Eduvigis.

16. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por don Miguel Pastor Peris contra acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó el proyecto de ordenación para finca situada en la calle del Duque de Sevilla-Colonia Cruz del Rayo; asimismo, la Gerencia Municipal de Urbanismo procederá a estudiar el régimen urbanístico aplicable al terreno de que se trata.

17. Aprobar inicialmente, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, la rectificación de alineaciones en la calle de los Hermanos Del Moral, en su enlace con la de Mercedes Arteaga, conforme al plano redactado por los Servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que figura incorporado al expediente.

#### Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio

18. Quedar enterado del informe conjunto de los señores Secretario e Interventor generales sobre la suspensión de gastos voluntarios formulada con arreglo al artículo 196 del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales y, de conformidad con el mismo, calificar como obligatorios, a tenor del apartado b) del número 1 del artículo 706 de la Ley de Régimen Local, los consignados en el presupuesto general ordinario aprobado para el actual ejercicio económico, con excepción de aquellas ayudas previstas a favor de entes u órganos jurídicos cuya naturaleza o personalidad jurídica haya experimentado transformaciones desde la fecha de aprobación de dicho presupuesto, así como las cuotas a favor de entes públicos o privados en relación con los cuales no exista un previo compromiso formal de hacer frente a las mismas por parte del Ayuntamiento.

#### Comisión de Saneamiento y Medio Ambiente

19. Aprobar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el plan de saneamiento integral de Madrid, elaborado por los Servicios técnicos de la Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente.

Segundo. Publicar, a efectos de información del vecindario de este Municipio, el citado plan en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, por plazo de quince días.

Tercero. Elevar al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en unión de las eventuales sugerencias o reclamaciones que pudieran formular los vecinos de este Municipio en el período de información pública, el citado plan, a los efectos de la aprobación por el Consejo de Ministros de los incrementos del canon por consumo de agua y del recargo sobre dicho canon que se prevé en el plan como instrumento arbitrado para la financiación de las obras del mismo, tanto en cuanto a los gastos de inversión como en los de conservación, proponiendo que por dicho Consejo de Ministros se acuerde:

a) Autorizar al Ayuntamiento de Madrid para modificar el canon acordado en Consejo de Ministros de 18 de junio de 1976, dejándolo establecido en un incremento del 125,32 por 100 sobre el importe que por el suministro de agua, incluida la cuota por servicio, facturen el Canal

de Isabel II e Hidráulica de Santillana, S. A., sobre la totalidad de las zonas vertientes al saneamiento o Depuradoras del Ayuntamiento de Madrid. Dicho incremento se descompondrá en un 80 por 100 en concepto de canon para financiar las inversiones y gastos de inversión, y un 45,32 por 100 en concepto de tarifa para financiar los gastos de mantenimiento y explotación. Las cantidades percibidas por el Ayuntamiento de Madrid servirán para atender a los gastos de construcción, mantenimiento y explotación de la red de saneamiento y Estaciones Depuradoras, según el plan de saneamiento integral de Madrid de 13 del corriente mes. Los incrementos serán efectuados en la siguiente forma:

Segundo semestre de 1977 y primero de 1978: Conservar el canon actual del 16 por 100, incrementando un 40 por 100 para financiar la inversión realizada por el nuevo plan.

Segundo semestre de 1978 y primero de 1979: Conservar el canon actual del 16 por 100, e incrementar hasta el 80 por 100 para financiar la inversión realizada por el nuevo plan.

Segundo semestre de 1979: Se aplicará exclusivamente el 125,32 por 100 sobre el importe que por el suministro de agua, incluida la cuota de servicio, facturen el Canal de Isabel II e Hidráulica de Santillana, S. A., referida a la totalidad de las zonas que viertan sus aguas residuales sobre las Depuradoras del Municipio de Madrid. Este porcentaje de incremento está descompuesto en un 80 por 100 en concepto de canon y un 45,32 por 100 en concepto de tarifa.

b) Llevar a cabo la recaudación de las cantidades correspondientes por el Canal de Isabel II e Hidráulica de Santillana, S. A., entidades que ingresarán las cantidades percibidas en arcas municipales del Ayuntamiento de Madrid.

20. Adoptar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público para la explotación del vertedero de Valdemingómez; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados al efecto.

Segundo. Que el gasto que ello suponga en el corriente año, calculado como máximo en la cifra de 41.666.666 pesetas, tenga aplicación a la partida 2,15103 del vigente presupuesto, debiendo suplementarse con las economías que se produzcan en otras partidas del mismo, adquiriendo la Corporación Municipal el compromiso de efectuarlo, así como el de incluir en los presupuestos de gastos sucesivos la cantidad precisa para atender el correspondiente gasto; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para su adjudicación, conforme a lo previsto en los artículos 37-3 y 38-2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación.

#### Comisión conjunta de Hacienda, Rentas y Patrimonio y de Circulación y Transportes

21. Facultar al Alcalde Presidente para que gestione, con los poderes más amplios, la consecución de un crédito de hasta 500 millones de pesetas a través del Banco de Crédito Local de España o cualquier otra entidad pública o privada, con destino a la ejecución del proyecto de actualización y mejora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas, la que en todo caso quedará en suspenso hasta tanto se cuente con los medios financieros precisos.

\* \* \*

**Proposición**

22. Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Régimen Interior, una, del Concejal señor Reyes Morales, que, en su parte dispositiva, dice:

“Que el Ayuntamiento Pleno disponga la suspensión de los expedientes de incompatibilidad que se están tramitando respecto del Laboratorio Municipal, y que no se aplique dicho régimen a los Profesores que, por llevar más de veinte años en él, prestan servicios en otros organismos públicos.”

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1977.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespacochaga y Felipe.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido, y los Concejales señores De la Viña y Villa, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo, San Juan Rubio, Bañales Novella, Buceta Facorro, Carralero Massa, Fernández Rodríguez, Gallego Díez, García Alarilla, González Velayos, Hernández Lázaro, Horcajo Matesanz, Llantada Castaño, Marcos de Lanuza, Martínez Emperador, señorita Martínez Montero, y señores Miraved del Valle, Puig Maestro-Amado, Reyes Morales y Rodríguez del Castillo.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvieron presentes los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, Estrada Saiz, Vallés Rodríguez, González Fernández, Pérez Rodríguez y Cortina Prieto, el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz, y el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

**ORDEN DEL DIA****Comisión de Hacienda, Rentas y Patrimonio**

Aprobar un dictamen con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente, al amparo del artículo 4.º del Real Decreto de 11 de marzo último, y de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda de 2 del corriente mes, el proyecto de presupuesto extraordinario de 1976 (II), para ejecución del Plan de Urgencia para Acondicionamiento de Barriadas, por importe nivelado en sus estados de gastos e ingresos de 4.974.000.000 de pesetas, aprobando al mismo tiempo los demás documentos que integran el expediente; y

Segundo. Ratificar a favor del Alcalde Presidente las facultades que le fueron otorgadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1976 para que gestione, con los poderes más amplios, la consecución de un crédito de 4.495.250.000 pesetas para nutrir, en parte, el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se aprueba.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

**Comisión Municipal de Gobierno**

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1977.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Juan de Arespacochaga y Felipe. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villoria Martínez y Del Moral Megido; los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Pérez

Pérez, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo y San Juan Rubio; los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Porres Gil, Estrada Saiz, Vallés Rodríguez, González Fernández, Pérez Rodríguez y Cortina Prieto, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz.—Asistió también el Vicesecretario general, en funciones de Secretario general, señor Díez González, y estuvo presente el señor Mingo, Jefe de Inspección de Rentas, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión por el Presidente en funciones, señor Suevos, Primer Teniente de Alcalde, a las once y cuarenta minutos de la mañana.

**ORDEN DEL DIA**

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**SOBRE LA MESA****Asunto al despacho de oficio**

3.º No haber lugar a la aprobación de un gasto de 37.000 pesetas para abonar al Letrado don Víctor García Uribarri, en concepto de honorarios, por su intervención en el procedimiento laboral 470/1969 sobre reclamaciones salariales.

**DE NUEVO DESPACHO****Asuntos al despacho de oficio**

4.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado, en parte, la reclamación, promovida por don Valeriano Martín García sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Hermosilla, número 78.

5.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación promovida por don Aurelio Herrero Miguel sobre el arbitrio de plusvalía relativo a la finca número 27 de la calle de Puerto Rico.

6.º Aprobar un gasto de 2.000.000 de pesetas, importe de la participación de este Ayuntamiento en la operación organizada por el Gobierno Civil para borrar las pintadas de las zonas en que han alcanzado mayor intensidad, siendo cargo al vigente presupuesto.

**Personal**

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Dejar sin efecto la sanción de destitución impuesta a los funcionarios que a continuación se relacionan, como consecuencia de depuración político-social, conforme a las prescripciones contenidas en el Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, y acuerdo plenario de 27 de octubre de igual año que lo desarrolla.

Segundo. Disponer la jubilación de los interesados,

con efectos administrativos sucesivos a las fechas que, asimismo, se indican, en que los mismos cumplieron la edad reglamentaria, y económicos que se deriven de la aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, conforme a las previsiones contenidas al respecto en el artículo 45 y concordantes de los vigentes Estatutos de la Mupal, reconociéndoseles, a efectos pasivos y de origen de aumentos graduales, el tiempo de servicio prestados con carácter efectivo, como así también el transcurrido entre la fecha de sus destituciones y la de sus ceses por jubilación, a tenor de lo preceptuado en la normativa citada.

Tercero. Que ulteriormente sean incoados los expedientes de señalamiento de pensión, y una vez instruidos sean remitidos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local:

Don Agustín Andrés Lozano, Bombero del Servicio contra Incendios, con efectos desde el 11 de junio de 1972.

Don Lino Pozo Sanz, operario de Parques y Jardines, con efectos desde el 23 de septiembre de 1973.

Don Andrés Lorenzo Núñez, Conductor mecánico de Talleres Generales, con efectos desde el 26 de febrero de 1973.

Don Aquilino Loras Andrés, Pocero del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, con efectos desde el 4 de enero de 1975.

8.º Declarar, en tres expedientes, en situación de jubilación por invalidez a los funcionarios que a continuación se relacionan, al estimarse que los mismos se encuentran incapacitados total y permanentemente para el desempeño de las funciones propias de sus cargos, que, asimismo, se citan, de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 20 de la Ley de 12 de mayo de 1960 y 1.º, 5.º y 7.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, y sin perjuicio de remitir los expedientes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a fin de que dicha Entidad adopte las resoluciones que correspondan en cuanto a la fijación y señalamiento de pensiones:

A don Manuel Perea Giráldez, operario del Departamento de Limpiezas.

A don Felipe Mariano Arribas Díaz, operario de Parques y Jardines.

A don Manuel Morgollón Cardizales, operario de Parques y Jardines.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Declarar excedente voluntario a don Angel Grande Rodríguez, operario del Departamento de Parques y Jardines, con efectos subsiguientes al 27 de marzo último, que agotó el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común.

Segundo. Conceder a dicho funcionario una prestación económica, de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tenga asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por el mismo en la fecha de comienzo de la licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, puntualidad o permanencia, de conformidad con lo normado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976, básico en la materia; y

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciba a partir de la fecha de efectos de su pase a la situación de excedencia antes citada, durante un período máximo de dos años, si antes no se produjere su reincorporación al servicio activo o fuere declarado jubilado, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliado a la Mutualidad Nacional con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a su cuota de asegurado.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer al Policía municipal don Pedro Fernández Rojas, a efectos de generación de aumentos graduales, el tiempo de servicios prestados en propiedad por el mismo en su anterior cargo de operario del Departamento de Limpiezas, que asciende a un total de nueve años, once meses y tres días, fijándole, en consecuencia, como fecha de arranque para el cómputo de su antigüedad la del 15 de diciembre de 1966, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.º del Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto; y

Segundo. Declarar al citado funcionario en situación de excedencia activa respecto de su cargo de origen, de operario del Departamento de Limpiezas, con efectos de la fecha en que ha tomado posesión de su actual cargo, esto es, del 18 de noviembre de 1976, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios, y sin perjuicio de que la Comisión Municipal de Gobierno confirme este acto.

11. Declarar en situación de cesante, con extinción de la relación de empleo público, a don Teodoro Oliva Muñoz, nombrado operario de Parques, Jardines y Estética Urbana por acuerdo de esta Comisión de 15 de diciembre de 1976, por no haber tomado posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes al en que le fue debidamente notificado su nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 34-4, 68-2 y 66 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12. Abonar a los centros sanatoriales a que se refiere el expediente la cantidad de 715.413 pesetas, importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos centros a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración local, titulares y beneficiarios de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal, y por el período a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación.

13. Abonar a los centros sanatoriales a que se refiere el expediente la cantidad de 3.724.459 pesetas, importe de estancias causadas y de asistencias prestadas en los referidos centros a personal en activo al servicio de la Corporación y clases pasivas de Administración local, titulares y beneficiarios de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal, y por el período a que se refieren las facturas adjuntas al expediente; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación.

#### Obras y Servicios Urbanos

14. Adoptar, en relación con el proyecto de reparación de cubiertas y otras en el Parque del Servicio contra Incendios situado en la calle de Rufino Blanco, 2, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.824.021 pesetas, será cargo al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15. Adoptar, en relación con el proyecto de reparación de la pavimentación y servicios complementarios en la Ciudad Residencial Alameda de Osuna, del distrito de Hortaleza, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.233.794 pesetas, será cargo al ingreso efectuado por Cobasa, S. A., promotora de las obras; y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

16. Adjudicar a Constructora Coesga, S. A., en el precio ofrecido, de 4.233.835 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 23 de febrero último, y celebrado el 12 de abril pasado, para las obras de construcción de alcantarillado en la Colonia Fin de Semana (cuarta fase), del distrito de San Blas-Hortaleza, por reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición, que representa un baja del 25,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, que asciende a 5.652.651 pesetas, la más conveniente para los intereses municipales; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

17. Desestimar la revisión de precios interesada por la Empresa Cubiertas y Tejados, S. A., adjudicataria de las obras de construcción de doblado del colector de Cantarranas (primera fase), tramo paralelo al río, toda vez que en el pliego de condiciones aprobado al efecto no se incluye cláusula de revisión alguna; que por Decreto de 25 de febrero de 1955 quedó en suspenso la aplicación del apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y que las obras de referencia fueron terminadas en fecha anterior a la solicitud del contratista y a la entrada en vigor del Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo.

18. Recibir definitivamente, en nueve expedientes, las obras realizadas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que, asimismo, se citan, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Construcción de 218 sepulturas de segunda clase en los cuarteles 118 y 126 del Cementerio de Carabanchel, ejecutadas por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 23 de abril de 1976.

Construcción de 294 sepulturas de segunda clase en los cuarteles 118 y 120 del Cementerio de Carabanchel, ejecutadas por Construcciones y Contratas, S. A.: plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 23 de abril de 1976.

Instalación de barrera de seguridad en el paso elevado de la plaza del Capitán Cortés, ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 15 de marzo de 1975.

Pavimentación de la calzada y aceras e instalación de servicios complementarios del enlace de la calle de Carmuel con la avenida de las Animas-avenida de Pepita Bayeu, ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 3 de marzo de 1975.

Pavimentación de la calzada y aceras e instalación de servicios complementarios del enlace de la calle de Carmuel con la avenida de las Animas-avenida de Pepita Bayeu (complementarias), ejecutadas por Cubiertas y Tejados, S. A.: plazo de garantía, dos años; fecha de recepción provisional, 30 de marzo de 1975.

Adicionales a la primera fase del Centro Polideportivo de Moratalaz, realizadas por Entrecanales y Távora, Sociedad anónima: plazo de garantía, dieciocho meses; fecha de recepción provisional, 22 de diciembre de 1973.

Pavimentación y servicios complementarios en la calle de Julio Centeno Barrigón, ejecutadas por don Francisco Martínez Marín: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 7 de diciembre de 1971.

Pavimentación de obras complementarias en el paseo de los Jesuitas, ejecutadas por don Francisco Martínez Marín: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 15 de marzo de 1972.

Pavimentación y complementarias en las calles de Calahorra y Gallo, ejecutadas por Tetrac Ibérica, S. A.: plazo de garantía, cinco años; fecha de recepción provisional, 10 de abril de 1972.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización en el Parque Residencial Eugenia de Montijo (zona Norte y zonas Sur y Oeste), promovido por Cosant, S. A.; Inmobiliaria Eugenia de Montijo y el Instituto de Oblatas, dando lugar al levantamiento de la correspondiente acta; y

Segundo. El promotor procederá a su costa a la conservación de dichas obras, durante el plazo de dos años establecido como garantía.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterada de un acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, de 28 de febrero último, por el que se aprueba con carácter definitivo el proyecto de urbanización de terrenos Nueva Colombia, sitios en Hortaleza, promovidos por la Junta de Compensación Nueva Urbanización Colombia.

Segundo. El promotor deberá publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo; y

Tercero. Se otorgará la licencia municipal de obras de urbanización, con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de aquélla, previo pago en la Depositaria Municipal de los derechos complementarios previstos en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios municipales, consistentes en el 2,50 por 100 por inspección de obras y el 1 por 100 por el control de calidad de las mismas, sobre el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a 77.763.200,37 pesetas.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

21. Aprobar, en siete expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de a justificar, por un importe total de pesetas 7.050.000.

22. Aprobar un gasto de 3.750 pesetas para reintegrar al Juzgado Municipal número 4, sito en el número 20 de la calle de Alberto Aguilera, el importe de la factura de la firma Rafael Abad-Cerrajería en General, por suministro de dos cerrojos colocados en el edificio que ocupa dicho Juzgado, con cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

23. Quedar enterada y aprobar la cuenta de caudales, con sus relaciones de cargo y data del presupuesto general ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 1976.

24. Quedar enterada y aprobar la cuenta de caudales, con sus relaciones de cargo y data de los presupuestos extraordinarios en vigor, correspondiente al cuarto trimestre de 1976.

25. Aprobar un gasto de 5.619 pesetas para abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe del 50 por 100 del coste de la obra de variación de emplazamiento de un poste telefónico sito en la calle de Albasanz, 62, donde se halla construido un paso de carruajes, con cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

26. Aprobar un gasto total de 79.682.688 pesetas para abonar a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el

importe de dos certificaciones por la recogida de basuras en los sectores central y periférico durante el mes de marzo último, con cargo al vigente presupuesto.

27. Aprobar un gasto total de 7.730.599 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de treinta certificaciones por obras de reparaciones de alcantarillado, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1976, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

28. Aprobar un gasto total de 6.699.294 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de treinta certificaciones por obras de reparaciones de alcantarillado, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1976, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

29. Aprobar un gasto total de 7.075.888 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de treinta y dos certificaciones por obras de reinstalación de buzones de hierro en sustitución de los de piedra, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1976, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

30. Aprobar un gasto total de 7.825.109 pesetas para abonar el importe de dos certificaciones, seis facturas y dos relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes del capítulo VIII de presupuestos anteriores, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio anterior, pendiente de aprobación.

31. Aprobar un gasto total de 4.778.944 pesetas para abonar a Construcciones y Contratas, S. A., el importe de veintinueve certificaciones por obras de reparaciones de alcantarillado, con cargo al crédito que, procedente del presupuesto de 1976, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

32. Declarar que no existe inconveniente para los intereses municipales en que se eleve a público el documento privado de compraventa de la finca número 11 de la calle del Teniente Ochoa Olalla, otorgado por don Marcelo Usera a favor de don José Gago Sevillano, en fecha 5 de octubre de 1954, si a ello, asimismo, accede doña María Ana Vindel Ochoa, heredera usufructuaria vitalicia del señor Usera, por quien habrían de ser facilitados al notario que de turno se designe, los antecedentes necesarios para la formalización de la mencionada escritura.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 16,52 metros cuadrados, realizada a favor del Ayuntamiento por don Jaime Ferrando Sales y don Luis Polanco Huidobro, propietarios de la finca número 28 de la calle del Caballero de Gracia, por ser necesaria para su incorporación a la indicada calle, según resulta de la alineación practicada por la Dirección de Edificación Privada; y

Segundo. Enajenar, por venta directa, una parcela, de 6,76 metros cuadrados, sobrante de la calle del Caballero de Gracia, no utilizable por su configuración y reducida extensión, a favor de la Confederación Española de Caja de Ahorros Benéficas, como propietaria de la finca colindante, número 30, de la expresada calle, para su incorporación a la misma, por ser necesario para el más racional ordenamiento del sector, en el precio de 177.962 pesetas, ingresado en Valores independientes y auxiliares del presupuesto a nombre de don Jaime Ferrando Salas.

34. Convocar concurso público para la adquisición de 137 equipos impermeables con destino al Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe aproximado, de 609.603 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

35. Convocar concurso público para la adquisición de

353 capotes y 160 tabardos con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, con cargo su importe aproximado, de 2.576.740 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

36. Convocar concurso público para la adquisición de 964 uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe aproximado, de 7.600.470 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

37. Convocar concurso público, con plazos reducidos en la licitación, para la adquisición de 300 uniformes y 300 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe aproximado, de 3.870.000 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

38. Convocar concurso público para la adquisición de 8.266 camisas grises con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe aproximado, de 4.546.300 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

39. Convocar concurso público para la adquisición de 700 uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe aproximado, de 1.302.000 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

40. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Abaisa, S. L., 1.100 bandas reflectantes con destino al personal del Departamento de Limpiezas, plazo de entrega inmediato, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige dicha adquisición, siendo cargo su importe, de 467.500 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

41. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Vargas, S. A., 100 pares de manoplas para personal de la Subinspección de Circulación, por importe de 115 pesetas el par, siendo cargo el gasto total, de 115.000 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

42. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Sastrería Butragueño 64 trajes de verano para Conductores de turismos, dependientes de Talleres Generales, plazo de entrega de treinta días, a contar desde la fecha de toma de medidas, garantía de tres meses, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rige dicha adquisición, siendo cargo el gasto total, de 364.800 pesetas, al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

43. Declarar, en ocho expedientes, la exención del pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de otras tantas fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, en las que han sido enajenantes don Antonio Saorín Alarcos y otros y adquirentes las personas y entidad que, asimismo, se citan, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local:

A doña Eloísa García Andicoberry por una finca sin número de la calle del General Gallegos.

A doña Eloísa García y otro por el piso tercero iz-

quierda de la finca número 19 de la calle de Juan Hurtado de Mendoza.

A Apartamentos Exentos, S. A., por una finca sin número de la calle de Bulaix Baeza.

A doña Purificación Martín Roldán y otros por el solar sito en La Paja (Fuencarral).

A doña Purificación Martín Roldán y otros por el solar sito en La Paja (Fuencarral).

A doña Purificación Martín Roldán y otros por el solar sito en Valdeconejos (Fuencarral).

A doña Purificación Martín Roldán y otros por el solar sito en La Paja (Fuencarral).

A doña Isabel Romero Tortosa por el piso primero C de la finca número 271 de la calle de Alcalá.

44. Conceder, en seis expedientes, a otros tantos contribuyentes que a continuación se relacionan la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo a locales sitos en los emplazamientos que, asimismo, se citan, teniendo en cuenta que se encuentran ubicados en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local:

A don José Vicente Iglesias Varona por una finca sin número de la calle de San Romualdo.

A Grabograf, S. A., por la finca número 29 de la calle de Rufino González.

A Cine y Sonido, S. A., por la finca número 8 de la calle de Retamar.

A don Miguel Morales González por la finca número 2 de la plaza de María Pignatelli.

A don Miguel Morales González por la finca número 22 de la calle del Marqués de Monteagudo.

A Frimetal, S. A., por la parcela G de la calle Particular.

45. Conceder a don Maximiano Moreno Bravo la bonificación del 90 por 100 en el arbitrio de radicación correspondiente a centro de enseñanza sito en el número 5 del paseo de los Castellanos, teniendo en cuenta que se trata de bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de centro autorizado por el departamento ministerial competente, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

46. Conceder a Hingeconsa la exención de derechos de licencia de obras de nueva planta a realizar en la parcela número 59 de la calle de Sigüero, de la Ciudad Puerta de Hierro, teniendo en cuenta que la misma está acogida a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 29 de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

47. Conceder al Instituto Nacional del Libro Español la exención de pago de derechos para la instalación de puestos callejeros con motivo de la conmemoración del Día del Libro, durante los días 22, 23 y 24 de abril último, teniendo en cuenta que se trata de una manifestación de tipo cultural y tradicional, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

48. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España la exención de pago de la tasa de alcantarillado en relación con la finca sita en el kilómetro 4 de la carretera de Toledo, teniendo en cuenta que la misma goza de exención a los efectos de contribución territorial urbana, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

49. Conceder al Arzobispado de Madrid-Alcalá la exención de pago de la tasa de alcantarillado en relación con la finca número 25 de la calle de Martínez Oviol, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Con-

cordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente Ley de Régimen Local.

50. Conceder al Arzobispado de Madrid-Alcalá la exención de pago de la tasa de alcantarillado en relación con la finca número 13 de la calle del Oxígeno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

51. Declarar, en diez expedientes, la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a otras tantas fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que los mismos no son edificables por encontrarse incluidos en zonas de reparcelación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local:

A doña Matilde Silva Ramírez y otros por las fincas número 8 de la calle de Francisco Laguna y sin número de la de María Encinas.

A don Honorato Pérez García por una finca sin número de la calle del Santo Angel.

A don Rafael Monte de Oca Ruiz por la finca número 9 de la calle de San Ignacio.

A don Quintín y doña Elena Palancar por la finca de la calle de Francisco Villaespesa, con vuelta a la de los Hermanos Machado.

A Construcciones Sali, S. A., por la finca número 37 de la calle de Fernández Caro.

A don Guillermo Fonseca Garzón por una finca sita en la calle de la Colonia.

A don Francisco Aguirre Roiloba por una finca sin número del camino de la Cuerda.

A Gas Madrid, S. A., por una finca sita en el paseo de los Olmos.

A doña Angela y doña Laura Molinero por una finca sin número de la calle de Peñalabra.

A don Miguel Pardo Urdapilleta por una finca sita en la calle de Manuel Laguna.

52. Conceder a don Antonio Rivera López la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al solar sito en la carretera de Toledo, con vuelta a la calle de Viñares, teniendo en cuenta que el mismo no es edificable por encontrarse incluido en zona de reparcelación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; y, asimismo, denegar la petición de devolución de cantidades.

53. Conceder a don José Jara López-Cobarrubias y hermanos la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de la Guardia Municipal, teniendo en cuenta que el mismo es inedificable por encontrarse incluido en zona de reparcelación, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; y, asimismo, denegar la petición de devolución de cantidades.

54. Conceder a doña María de los Angeles Moreira Salgado la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al solar sito en la calle de Domingo Lozano, con vuelta a la de la Fuente de la Mora, teniendo en cuenta que el mismo es inedificable al no cumplir las condiciones mínimas de superficie exigidas al efecto, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; y, asimismo, declarar extemporánea la reclamación en cuanto a la valoración del solar para el trienio 1976-1978.

55. Conceder a don Gonzalo Hernández Trueba la

exención de pago del arbitrio de solares sin edificar, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, correspondiente a la finca sita en la calle de los Hermanos Trueba, con vuelta a la de Carlos Miguel y travesía de Juan Mazo, teniendo en cuenta que el mismo es inedificable al no cumplir las condiciones mínimas de superficie exigidas al efecto, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente Ley de Régimen Local; y, asimismo, desestimar el recurso de reposición en cuanto a liquidación anterior, que se considera válida.

56. Conceder a Fingarsa, S. A., la exención de pago de derechos de licencia de apertura para domicilio social en el número 154 de la calle de Velázquez, teniendo en cuenta que se trata de un traslado forzoso motivado por la ampliación del Palacio de las Cortes, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 24-d) de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

57. Conceder a Pyomar, S. A., la exención de pago de derechos de licencia de apertura para domicilio social en el número 154 de la calle de Velázquez, teniendo en cuenta que se trata de un traslado forzoso por la ampliación del Palacio de las Cortes, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 24-d) de la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

58. Conceder a B. M. W. Española, S. A., la exención de pago de derechos de licencia de apertura para exposición y venta de vehículos, garaje y oficinas en la avenida del Generalísimo, 118 y 122, teniendo en cuenta que se trata de primer destino de local de inmueble, acogido a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1963, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

59. Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la exención de pago de derechos de licencia de apertura para sucursal en la avenida de San Diego, con vuelta a la calle de Alfredo Castro Camba, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 14 de marzo de 1933, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en la vigente Ley de Régimen Local.

60. Disponer la incautación del depósito de 5.000 pesetas, constituido en la Caja General por doña Mercedes García Ortiz, para responder del pago de multa, y aplicar su importe al pago de la misma, al haber sido confirmada por resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana, de 28 de octubre de 1976.

61. Disponer la incautación del depósito de 500 pesetas, constituido en la Caja General por don Eugenio Linares Pascual, para responder del pago de multa, y aplicar su importe al pago de la misma, al haber sido confirmada por resolución de la Dirección General de Tráfico, de 13 de diciembre de 1976.

62 y 63. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de alcantarillado en la calle de Mariano Díaz Alonso.

Obras de pavimentación de la calzada, aglomerado silíceo y aceras en la calle de Nuestra Señora del Rosario, desde la de Dom Bosco hasta la de Consuelo Guzmán.

64. Aprobar las bases de imposición de las contribu-

ciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de reforma de las instalaciones de alumbrado público en el barrio VI de San Blas, como complemento del acuerdo de esta Comisión, de 16 de marzo último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimado y aprobada la relación de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

65 y 66. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de pavimentación de la calzada e instalación de absorbaderos y bocas de riego en el pasaje de Romero.

Obras de pavimentación de aceras, instalación de absorbaderos y canalización para alumbrado en las calles de Pontevedra, Julio Nombela, Angel Pozas y callejón de Blasco de Garay.

67. Aprobar provisionalmente las cuotas que corresponde abonar a la Comunidad de Propietarios de la finca número 44 de la calle del Doctor Fleming, por las obras de pavimentación de aceras e instalación de absorbaderos; y que el edicto reglamentario se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y se exponga en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, para que, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de dicho edicto en el *Boletín*, pueda ser examinado por los interesados el expediente y puedan formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones de fraccionamiento de pago que estimen pertinentes a su derecho, dentro de dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid; y que las cuotas asignadas se notifiquen, a fin de que, una vez transcurridos los mencionados plazos, puedan ser abonadas en el período voluntario de cobranza; advirtiéndose que si se formula reclamación se suspenderá automáticamente el procedimiento recaudatorio y se estará a la resolución que, en su día, se adopte.

68. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de pavimentación de la calle de Gabasti, del distrito de Ciudad Lineal, como complemento del acuerdo de esta Comisión, de 1 de abril último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimado y aprobada la relación de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

69. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de urbanización y servicios complementarios de la calle del Comandante Benítez, del distrito de Arganzuela, como complemento del acuerdo de esta Comisión, de 1 de abril último, que autorizó su realización, que fue ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimado y aprobada la relación de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrá de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido

en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

70. Conceder a las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad la exención parcial de pago, en el 75 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca número 52 de la calle del Padre Damián, teniendo en cuenta que la misma está dedicada en dicha parte a capilla y Residencia de la Comunidad, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 432 de la vigente Ley de Régimen Local.

71. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbentes, bocas de riego y canalización de alumbrado en la avenida del Arroyo de Valdemarín, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

### Sanidad y Asistencia Social

72. Aprobar un gasto de 45.500 pesetas para satisfacer a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Centro Regional de Madrid) el canon impuesto por la concesión administrativa de la instalación de un sistema de radioteléfono para el servicio del Parque de Ambulancias, correspondiente a la anualidad del pasado año, siendo cargo su importe al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

### Educación

73. Adoptar, en relación con el proyecto reformado adicional al de ampliación en ocho unidades (primera fase) del colegio nacional Javier de Miguel, situado en la calle del Puerto de Villamala, 11, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma total de 2.397.180,67 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1975 (II).

Tercero. La ejecución de las obras se ajustará a los pliegos: general de condiciones de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda; particular de condiciones varias de la Delegación de Educación de este Ayuntamiento, y al de las económico-administrativas de la Secretaría General, unidos al expediente, con unos plazos de ejecución y garantía de tres meses y un año, respectivamente; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Ugarte Feijoo, S. A., adjudicataria del proyecto primitivo, en la cantidad de 2.344.311,34 pesetas, al amparo de lo que determina el artículo 54-a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, toda vez que su importe no excede de la quinta parte del presupuesto original de adjudicación, que se cifra en 14.724.753,22 pesetas.

74. Adoptar, en relación con el proyecto reformado adicional al de ampliación en diez unidades (primera fase) del colegio nacional Víctor de la Serna, situado en la carretera de Francia, kilómetro 8,800, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma total de 3.994.496,42 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1975 (II).

Tercero. La ejecución de las obras se ajustará a los pliegos: general de condiciones de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda; particular de condiciones varias de la Delegación de Educación de

este Ayuntamiento, y al de las económico-administrativas de la Secretaría General, unidos al expediente, con unos plazos de ejecución y garantía de tres meses y un año, respectivamente; y

Cuarto. Adjudicar la ejecución de las obras a Ugarte Feijoo, S. A., adjudicataria del proyecto primitivo, en la cantidad de 3.906.398,64 pesetas, al amparo de lo que determina el artículo 54-a) y b) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, toda vez que su importe no excede de la quinta parte del presupuesto original de adjudicación, que se cifra en 20.173.935 pesetas.

75. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto formulado para las obras de restauración y reparación del monumento dedicado al General Espartero, sito en la calle de Alcalá, a la altura de la de Núñez de Balboa y confluencia con la de O'Donnell, por un importe de 882.073 pesetas, con cargo al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación; y

Segundo. Adjudicar directamente dichas obras, por razones de urgencia y especialidad de las mismas a Talleres de Reproducciones Artísticas, Fernando Chicharro Bravo, de acuerdo con los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

76. Contratar directamente con Construcciones y Contratas, S. A., por razón de su cuantía y especialidad de la obra, la limpieza de una fuente decorativa situada en la plaza de los Mártires de Madrid, siendo cargo su importe, de 14.260 pesetas, al presupuesto de 1977, pendiente de aprobación.

### Seguridad y Policía Municipal

77. Convocar concurso público para la modernización y ampliación de la red radiotelefónica de la Policía Municipal, mediante la adquisición de un centro de control y renovación de cuatro repetidores, a instalar en las dependencias de Conde Duque, por un precio tipo de 2.566.340 pesetas, siendo cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

78. Convocar concurso público para la adquisición de tres vehículos de mando con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, siendo cargo su importe máximo, de 1.600.000 pesetas, al crédito del presupuesto de 1976, que se incorpora como Resultados al formulado para el ejercicio actual; y, asimismo, aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

### Saneamiento y Medio Ambiente

79. Adjudicar a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión, de 3 de noviembre último, para la contratación del servicio de recogida y transporte a los centros de eliminación de los animales muertos, dentro del término municipal de Madrid; en las condiciones contenidas en el pliego que rige el concurso, y en el precio de 1.080 pesetas por hora de trabajo normal, 1.200 pesetas por hora festiva, 1.200 por hora extraordinaria normal y 1.200 pesetas por hora extraordinaria festiva, a que se refiere la oferta base formulada por dicha Empresa; dicho gasto será cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

### Relaciones Sociales

80. Aprobar un gasto de 93.750 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a las Segundas Jornadas del Mutualismo Laboral, siendo cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

81. Aprobar un gasto de 28.125 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Congreso Científico y Técnico de la Asociación Internacional de Abastecimientos de Agua (IWSA), siendo cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

82. Aprobar un gasto de 134.250 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la VI Conferencia Internacional sobre Falsificación de Moneda, siendo cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

83. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión, el 12 de noviembre de 1975, por el que se aprobaba un gasto de 82.540 pesetas, importe de las obras de demolición de la finca número 6 de la calle de Muñoz, al llevarla a cabo la propiedad.

84. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión, el 10 de diciembre de 1976, por el que se aprobaba un gasto de 249.750 pesetas, importe de las obras de demolición de la finca situada en la calle de Miguel Yuste, con vuelta a la de Emilio Valdecanillas, al llevarla a cabo la propiedad.

85. Aprobar un gasto de 296.257 pesetas para abonar a los herederos de don Isidoro San Juan Grande y otros, en concepto de justiprecio, por la expropiación de la finca número 6 de la calle de Isabel de Guzmán, del sector avenida de la Paz, con cargo al presupuesto extraordinario de 1972.

#### Proposición

86. Aprobar una, del Delegado de Sanidad y Asistencia Social, interesando la aprobación de un gasto de 10.700 pesetas, importe de los de viaje, inscripción y estancia en Barcelona, del 19 al 21 del corriente mes, de la Asistenta social doña María del Carmen Morcillo Casado para asistir al Simposio Internacional sobre Prevención de la Subnormalidad, con cargo al presupuesto de 1976, que rige interinamente.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

87. Adoptar, según lo propuesto por un Decreto de la Alcaldía Presidencia, las siguientes determinaciones:

Primera. Aprobar la cancelación de las relaciones con Fraser Española, S. A., adjudicataria de la mecanización del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1975, de conformidad con los términos de su oferta, de 19 del corriente mes, sin que tal cancelación implique conformidad al pago de las cantidades que reclama, cuyo finiquito tendrá lugar cuando el Ayuntamiento realice los trabajos que debiera haber hecho y no hizo dicha Empresa, los evalúe exactamente y los descuenta del total figurado en el contrato que otorgó la concesión a su favor.

Segunda. Aprobar la gestión dispuesta por la Vice-secretaría General para continuar sobre la marcha la revisión del censo electoral, cerrado al 31 de diciembre de 1976, encargando de tal labor al Ceti, mediante la ayuda técnica de don Juan Manuel Martínez Valdueza, único conocedor de los sistemas de grabación de las cintas magnéticas, su codificación y claves de búsqueda; y

Tercero. Continuar con la colaboración de don Juan Manuel Martínez Valdueza y grupo de trabajo que tiene formado la realización de todas las tareas que Fraser Española dejó sin terminar, evaluar dichos productos y descontarlos de la cuenta que queda por liquidar a Fraser, de conformidad con los términos del contrato cuya cancelación

se propone en la propuesta primera del presente escrito, trabajos que a efectos presupuestarios cabrá computar a la parte de precio contractual no satisfecho a Fraser.

88. Aprobar, según lo propuesto por un Decreto de la Alcaldía Presidencia, la contratación, por razones de urgencia, de seis Perforistas grabadores con destino al Ceti, en las mismas condiciones económicas y de trabajo que las asignadas a los que actualmente prestan estos servicios.

89. Adoptar, según lo propuesto por un Decreto de la Alcaldía Presidencia, las siguientes determinaciones:

Primera. Se encomienda a Vicesecretaría General y su Unidad de Documentación y Publicaciones la preparación de una serie de folletos informativos sobre Servicios municipales, serie numerada, normalizada según modelo tipo, y editada con la debida dignidad y calidad, con número de ejemplares por cada folleto que, en principio, puede oscilar entre 1.000 y 2.000.

Segunda. Los tres primeros folletos comprenderán los Servicios de Gerencia Municipal de Urbanismo, Policía Municipal y Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, cuya edición se encargará a Artes Gráficas Maguncia. El resto de la serie deberá hacerse por Artes Gráficas Municipales.

Tercera. El gasto inicialmente previsto para la edición de los tres primeros folletos de la serie se cifra entre 300.000 y 400.000 pesetas, que será cargo a la partida que determine la Intervención; y

Cuarta. La distribución de los folletos se hará por Vicesecretaría, de acuerdo con el Delegado de Relaciones Sociales.

90. Disponer, según lo propuesto por un Decreto de la Alcaldía Presidencia, la prórroga del contrato de servicio con don Miguel Angel Ardid Pellón, como Director de Estudios de Informática, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y en las mismas condiciones en que venía prestando dicho servicio.

#### Obras y Servicios Urbanos

91. Adjudicar a Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A. (IMES), único licitador, en el precio ofrecido, de 9.674.437 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 16 de marzo último y celebrado el 20 de abril siguiente, para las obras de instalación de alumbrado público y ornamental en la plaza de Colón, por reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria, y estimar su proposición, que representa una baja del 1,44999 por 100 respecto del precio tipo del presupuesto de contrata, de 9.816.779 pesetas, conveniente para los intereses municipales.

92. Autorizar a la Asociación de Cabezas de Familia de Ezequiel Peñalver y adyacentes, con motivo de las fiestas patronales del barrio, durante los días 14 y 15 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes.

93. Autorizar a la Asociación de Vecinos del Pinar del Rey, con motivo de las fiestas de primavera, durante los días 14 y 15 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta la autorización a las disposiciones vigentes.

94. Autorizar a la Asociación de Vecinos Villa Rosa, con motivo de la celebración de las fiestas populares de primavera, durante los días 18, 20, 21 y 22 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes.

95. Autorizar a la Asociación de Amas de Casa de San Antonio Comillas, con motivo de las fiestas de la barriada, el día 14 del corriente mes, la celebración de los

actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes.

96. Autorizar a la Colonia de Nuestra Señora de Loreto, de Barajas, durante las fechas comprendidas entre el 16 y el 21 del corriente mes, ambos inclusive, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes.

97. Autorizar a la Asociación de Amas de Hogar, de Canillas y adyacentes, la celebración de los actos que constan en el programa, durante los días 13, 14 y 15 del corriente mes, y con motivo de las fiestas de la primavera del barrio, con sujeción a los condicionamientos y limitaciones que se establecen para este tipo de actividades.

98. Autorizar a la Asociación Familiar San Ignacio de Loyola, del 12 de mayo al 19 de junio del corriente año, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que, también se indican, en el solar situado en la calle de Mirabel, frente al Mercado, quedando ambas autorizaciones sujetas a las disposiciones vigentes.

99. Autorizar a la Asociación de Vecinos Los Olivos, de Extremadura-Solana, durante los días 13, 14 y 15 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, en la plaza de Huarte de San Juan, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes.

100. Autorizar a la Asociación de Vecinos de Villa Rosa, con motivo de las fiestas populares de primavera, del 18 de mayo al 19 de junio próximo, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican, en el solar propiedad de la mencionada Asociación, situados a la altura del número 58 de la calle de Mota del Cuervo, quedando ambas autorizaciones sujetas a las disposiciones verbeneras vigentes.

101. Autorizar a la Peña los Reyes Magos, con motivo de las fiestas de San Isidro, los días 14 y 15 del corriente mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente, en el barrio del Lucero, quedando la autorización sujeta a las disposiciones vigentes.

102. Autorizar a don José y don Manuel Villa del Río, del 19 al 22 del corriente mes, ambos inclusive, la instalación del Circo Atlas en los terrenos propiedad del Ministerio de la Vivienda, situados en la U. V. A. de Villaverde, con ocupación de 900 metros cuadrados del mismo, quedando sujeta la autorización a las disposiciones vigentes.

#### Hacienda, Rentas y Patrimonio

103. Quedar enterada de la Orden ministerial, de 5 del corriente mes, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.495.250.000 pesetas, con destino a dotar los ingresos del presupuesto extraordinario de 1976 (II), para la ejecución del Plan de Urgencia para Acondicionamiento de Barriadas.

104. Autorizar a la Presidencia de la Junta Municipal del distrito de San Blas-Hortaleza el suministro de mobiliario no normalizado con destino al despacho del Presidente y de la Sala de Juntas, así como a la reparación del mobiliario del despacho de la Secretaría de la Junta, por un importe total de 499.452 pesetas, cuyo gasto será cargo al vigente presupuesto.

105. Autorizar el suministro por parte de Instalaciones Gayma, S. A., de un despacho con destino al Presidente de la Junta Municipal del distrito de Moratalaz, de los elementos relacionados en presupuesto, de 29 de abril último, por un importe total de 255.108 pesetas, siendo cargo el gasto correspondiente al vigente presupuesto.

106. Autorizar el suministro a la Junta Municipal del distrito de Villaverde del mobiliario con destino a los despachos de la Presidencia y Secretaría de la misma, de acuerdo a modelos no homologados, con un presupuesto inferior a las 500.000 pesetas; siendo cargo el gasto correspondiente al vigente presupuesto.

#### Circulación y Transportes

107. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Informar favorablemente la modificación de tarifas en el servicio de auto-taxi, en la forma siguiente:

Modalidad A (taxi):

Bajada de bandera, 25 pesetas.

Cada kilómetro recorrido, 15 pesetas.

Automóvil parado, cada hora, 360 pesetas.

Modalidad B (microtaxi):

Bajada de bandera, 20 pesetas.

Cada kilómetro recorrido, 15 pesetas.

Automóvil parado, cada hora, 300 pesetas.

Segundo. Asimismo, informar favorablemente los suplementos de las nuevas tarifas del servicio de autotaxis:

Servicios nocturnos exigibles todos los días desde las veinticuatro horas hasta las seis de la mañana, el 25 por 100 del importe señalado por contador.

Servicios de días festivos, exigibles todos los domingos y días no laborables del año, desde las seis de la mañana hasta las veinticuatro horas, el 25 por 100 del importe señalado por contador.

Trayecto de Madrid al aeropuerto de Barajas o viceversa, 75 pesetas.

Salidas de estaciones de ferrocarril y autobuses y desde las paradas previamente fijadas, incluido equipaje que no exceda de dos maletas, 25 pesetas.

Cada maleta que exceda de dos, 10 pesetas.

Espectáculos en plazas de toros, campos de fútbol y piscinas del Parque Sindical y playa de Madrid, a la entrada y salida, 25 pesetas.

Trayecto de ida o de vuelta al Hipódromo de la Zarzuela, Tiro de Pichón de Somontes y Club de Campo, 40 pesetas.

Por cada perro, si va custodiado por su dueño y no hay peligro para la salud pública, 20 pesetas.

Recargo transitorio durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, 20 pesetas.

En el cómputo de plazas de cada vehículo se considerará que los niños menores de tres años no ocupan plaza y que hasta los diez años cada dos niños ocupan una plaza, sin recargo.

En los recorridos que terminen fuera del área de tarifa normal, el usuario deberá abonar un suplemento igual a lo que cuente el taxímetro a partir del momento en que se cruce el límite, debiendo el conductor ponerlo en conocimiento del viajero al rebasarse el mismo.

Tercero. Elevar al Gobierno las actuaciones practicadas para la aprobación definitiva de las mencionadas tarifas y suplementos.

108. Autorizar el pase de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE) y Enclavamientos y Señales, Sociedad anónima (EYSSA), a la segunda fase del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en la calle de Vital Aza-José Arcones Gil y veintinueve intersecciones más.

109. Autorizar el pase de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE) y Enclavamientos y Señales, Sociedad anónima (EYSSA), a la segunda fase del

concurso-subasta convocado para la adjudicación de la instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en la carretera de San Martín de la Vega-Colonia de San Fermín y veintiuna intersecciones más.

### Educación

110. Aprobar un gasto de 100.000 pesetas para satisfacer a don Julián Santamaría el importe del premio concedido por el Jurado calificador del Concurso de los Carteles anunciadores de las fiestas de San Isidro Labrador, y a don Agustín Blancovaras el importe del accésit por el trabajo presentado a dicho Concurso, por las cantidades de 75.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, siendo cargo al presupuesto de 1976, que rige con carácter interino.

111. Aprobar un gasto de 5.900.000 pesetas para satisfacer cuantas obligaciones se deriven de la celebración de los festejos programados en honor de San Isidro Labrador, Patrón de la Villa de Madrid, con cargo a las partidas que determina la Intervención.

### Obras y Servicios Urbanos y Gerencia Municipal de Urbanismo

112. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ocupar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, con los requisitos en él señalados, los terrenos viarios de la Colonia Virgen de la Paloma, por ser objeto de cesión obligatoria, con los requisitos señalados en la Ley Especial de Madrid.

Segundo. Aprobar el proyecto de urbanización, redactado por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, para reparar las deficiencias existentes en la urbanización, por un importe de 12.043.372 pesetas; y

Tercero. Ejecutar las obras por la Administración Municipal, sin perjuicio de la repercusión del coste del proyecto y de las obras con cargo a Urbanizadora Béjar, Sociedad anónima, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Obras y Servicios Urbanos y Circulación y Transportes

113. Solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas la construcción del paso elevado de peatones sobre la avenida de la Paz (M-30), frente a la calle de Cavanilles y camino de Valderribas, comprometiéndose el Ayuntamiento al pago del 60 por 100 de su importe, que en principio, y aproximadamente, ascenderá a 9.000.000 de pesetas, cifra que será rectificada al estar redactado dicho proyecto.

### Proposición

114. Aprobar una, del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, interesando se autorice la asistencia de don José Luis Pita Romero, Ingeniero Jefe de Jardinería y Viveros del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, al Concurso Internacional de Rosas Nuevas, que se ha de celebrar en Roma el día 14 del corriente mes, para formar parte del Jurado calificador; asimismo, aprobar un gasto de 32.000 pesetas, importe de los de desplazamiento y estancia, con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Pascual Rodado Concha, para taller de cerrajería en la calle de Aguilafuente, 125.

Don José Luis Arribas Fernández, para taller de cerrajería en la calle de Aguilafuente, 83.

Don Pedro Avila Rodríguez, para venta y confección de flores, como ampliación, en la calle de Ruiz, 19.

Don Vicente Landete Aguiar, para instalar calefacción en la calle de Arandilla, 3.

Don Rafael Salado Prieto, para bar en la calle de Ventura de la Vega, 19.

Don Eusebio Pérez Villa, para venta de molduras y artículos de ebanistería en la calle de la Sierra del Sabinar, 23.

Banco del Norte, para agencia en la avenida del Generalísimo, 73.

#### EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Juan José Martínez Garzo, para taller de joyería en la plaza de Cartaya, 1.

Doña Consuelo Villegas Labrandero, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del General Romero Basart, 5.

Don Felipe de Miguel Leralta, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle del General Ricardos, 40.

Don José Roncero Calatayud, para instalar calefacción en la calle de Gobelias, 11.

Don Julio Grande Fernández, para almacén y corte de papel en la calle de María del Carmen, 78.

Don Carlos Ventero Sánchez, para almacén y venta por mayor de material eléctrico en la calle de la Alondra, 12.

Cerbelo, S. L., para garaje y servicio de lavado y engrase, como ampliación, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 96.

Don Francisco Gutiérrez López, para oficinas, almacén y taller de montaje en la calle de Moratines, 18 y 20.

Mercantil y Zootécnica, S. A., para laboratorio y almacén en la calle de San Sotero, 7.

Don Pablo Vargas Oliva, para bar en la calle de San Olegario, 4.

Viajes Ecomar, S. A., para agencia, como ampliación, en la calle de Abtao, 25.

Don Florencio Migueláñez Llorente, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Mercedes Arteaga, número 23.

Don José Membribe Prada, para venta de huevos y caza en la calle de Santa Pola, 12.

- Don Manuel San Salvador Beascoechea, para instalar calefacción en la calle de Anita Vindel, 5.
- Skreibson, S. A., para garaje y taller, como cambio de nombre, en la calle del Comandante Zorita, 48.
- Don Marino Menoyo Sánchez, para bar, como ampliación, en la calle de Embajadores, 60.
- Don Pedro José Andrés Mombiedro, para taller de imprenta y venta de libros y discos en la calle del Condado de Treviño, 21.
- Doña Isabel Pellicer Iturrioz, para instalar calefacción en la carretera de Húmera, 1.
- Don Julio Rufo Alcázar, para taller de tapicería en la calle de Matilde Hernández, 75.
- Marcol, S. A., para bar restaurante en la calle de La guardia, 3.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para agencia en la calle de las Cinco Rosas, 2.
- Don Magín José Rodríguez Gómez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Antillón, 12.
- Don Jaime Vargas Boix, para almacén cerrado en la calle de Albendiego, 13.
- Impulsa, para almacén cerrado en la calle del Ave María, número 3.
- Don Fernando Calero Marín, para fábrica de utensilios de hojalatería, como cambio de nombre, en la calle del Amparo, 96.
- Don Antonio Moreno Martín, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Antón Martín, puesto número 30.
- Don Julián Pastrana Iglesias, para carnicería, como ampliación, en el camino viejo de Leganés, 161.
- Telecomunicación y Electricidad, S. A., para taller de reparación y montaje de aparatos telefónicos, como ampliación, en la calle de Grúcer, 16.
- Don Felipe Martínez Navarro, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de las Magnolias, 74.
- Don Gabriel Casado Herrero, para taller de fotocomposición en la calle de Barrionuevo, 14.
- Don Victorio Moreno Matas, para taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, en la calle del Rascón, 28.
- Don Felipe Blas de Lucas, para bar, como ampliación, en la calle de Narváez, 34.
- Doña Purificación Fernández Gutiérrez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Esparteros, 11.
- Don Angel Lara Méndez, para taller de correas para relojes y cinturones en la calle de Tembleque, 26.
- Marly 2, S. A., para instalar un ascensor en la calle del Arzobispo Morcillo, sin número.
- Yoshinda Española, S. A., para venta por mayor y menor de cremalleras en la calle de López de Hoyos, 169.
- Construcciones Laser, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Alcalá, sin número, con vuelta a las de Rufino Blanco y Pedro Heredia.
- Don Julio Luján Talaya, para taller mecánico en la calle de Domingo Párraga, 18.
- Don Francisco Delgado Pacheco, para venta y montaje de neumáticos en la calle de la Virgen de Nuria, 5 y 7.
- Daner, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Vital Aza, 102.
- Don Demetrio Panizo Salso, para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de Fuencarral, 126 y 128 (galería, puesto número 50).
- Tecnol, S. A., para taller de fotograbado, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Esquerdo, 59.
- Franciscanos Provincia Castellana, para instalar calefacción en la calle del Duque de Sesto, 7.
- Doña Alvara Manzano Bedoya, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Vergara, 3.
- Don José Pérez Martínez, para pescadería, como ampliación, en el Mercado de Chamberí, puesto números 12 y 13.
- Don Estanislao Cristóbal Castro, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Magallanes, 46 (galería, puesto número 39).
- Don Teófilo Nieto Heras, para venta de pescados congelados, como ampliación, en el Mercado de Chamberí, puesto números 3, 4 y 5.
- Pedro Roiz y Fidel Francisco, S. C., para tienda de comestibles, como ampliación, en la calle de la Cava Baja, número 8.
- Don Vicente del Campo Rochel, para taller de ajuste en la calle del Doctor Zofio, 7.
- Don Andrés Ramos de Paz, para casa de huéspedes en la calle de Toledo, 12.
- Banco de Bilbao, para agencia en la calle de Valleshermoso, sin número, con vuelta a la de Emilio Carrère.
- Sociedad Española de Automóviles de Turismo, para oficinas y exposición de automóviles, como ampliación, en la calle de Velázquez, 36.
- Don Florencio Javier Hernández Allas, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Agustina Díez, 8 (galería, puesto número 6).
- Campauto, S. A., para gestoría, autoescuela, exposición y venta de automóviles en la calle de Villacarriedo, 2.
- Onirme Saile, S. A., para estación de servicio en la carretera de Carabanchel a Villaverde, kilómetro 2,100.
- Doña Encarnación Andrade Muriel, para lechería y venta de productos lácteos, como cambio de nombre, en la calle del Puerto de Maspalomas, 412.
- Inypsa, para domicilio social y oficinas en la calle de los Hermanos Miralles, 49.
- Don Santiago Rodríguez Rodríguez, para charcutería en la calle de la Hacienda de Pavones, 190 (galería, puesto número 52).
- Don Severino López Arias, para taller de zapatería en la calle del Doctor Blanco Soler, 7.
- Don José Moreno Suárez, para bodega en la calle del Cerro Carrasco, 2.

## LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

- Transpesca, S. A., para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 92.
- Prometeo-77, S. A., para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 92.
- Comercial Ebro, S. A., para oficinas en la avenida del Generalísimo, 4.
- Don Ricardo del Pozo Sánchez, para fábrica de muebles en el paseo de los Olivos, 109.
- Procae, S. A., para domicilio social en la calle de Costa Rica, 13.
- Don Ramón Jorge Souto, para taller de reparación de lámparas en la calle de Santa Isabel, 38.
- Don Juan Hurtado Serrano, para taller de relojería, como cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 48.
- Raimundo Fernández Villaverde, S. A., para domicilio social en la avenida del Doctor Arce, 10.
- Don Emilio Butragueño Benavente, para perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Narváez, 12.
- Don Sebastián Fernández Bernal, para oficinas en la calle de Núñez de Arce, 11.
- Campopyr, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del General Mola, 69.
- Promociones Ahorro Familiar, S. A., para domicilio social en la calle del General Mola, 57 y 59.
- Ski, Productos Lácteos, S. A., para oficina en la calle de la Grandeza Española, 58.

- Don Tomás Prados Suárez, para oficina de publicidad en la calle de Ruiz, 11.
- Mundi Shipping, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Doce de Octubre, 26.
- Don Manuel Porras Díez, para academia en la calle de Ramón Azorín, 25.
- Signos y Derivados, S. A., para domicilio social en la calle de Velázquez, 15.
- Electricidad Díaz, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle de Villajoyosa, 99.
- General Mercantil Inmobiliaria, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Lagasca, 84.
- Hoteles Luz Internacional, S. A., para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 30.
- Don Enrique Fra Martín, para venta de frutos secos y variantes en la calle del General Romero Basart, sin número.
- Doña Estrella Talavera Enero, para colegio en la calle del General Barrón, 31.
- Doña María del Carmen Marín Isasí, para venta de confecciones en la calle del General Pardiñas, 26.
- Doña Asunción Mohedano Hernández, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Maqueda, número 17.
- Don Tomás Pérez del Río, para papelería, como cambio de nombre, en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 1.
- Perafe, S. A., para domicilio social en la calle de San Mateo, 28.
- Obras y Aparcamientos, S. A., para domicilio social en la plaza de Santo Domingo, sin número.
- Don Emilio Hellín Moro, para academia, como cambio de nombre, en la calle de San Roque, 1.
- Don Bonifacio Piña García, para alquiler de bicicletas y taller en la calle de Sebastián Alvaro, 18.
- Don Fernando Molina García, para taller de cerrajería, como cambio de nombre, en la calle de San Vicente Ferrer, número 7.
- Don Antonio Doñaque Fron, para oficina en la calle de San Bernabé, 18.
- Don Rafael López Ruiz, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la Ciudad Los Angeles, bloque número 235.
- Don Ignacio Morata Teruel, para venta de motocicletas, coches de niño y triciclos en la calle de Colomer, 6.
- Don Julio Díaz Prieto, para relojería en la calle de Chile, 23, local número 2 duplicado.
- Don Fernando Ximenis Aviñó, para venta de retales en la calle de Cañizares, 5.
- Doña Susana de Aldecoa y Rodríguez, para librería y venta de estampas y cuadros, como cambio de nombre, en la avenida del Generalísimo, 74.
- Italestil, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida del Generalísimo, 20.
- Doña Benigna López Villar, para frutería y verdulería en el Mercado de Santa María de la Cabeza, puesto números 73 y 74.
- Doña Dolores de la Fuente Alamo, para venta de muebles en la calle de los Montes de Barbanza, 3.
- Don Rafael Crespo Fresno, para librería y venta de objetos de escritorio en la calle de Matilde Hernández, 10.
- Don Jesús Rojo Sacha, para colegio en la calle de Maqueda, 138.
- Numis Aris, Isaac Ponte, para tienda de numismática en la calle Mayor, 46.
- Don Antonio García Domoa, para estudio de pintor en la calle de San Leonardo, 1.
- Don Juan Santos Martínez, para venta de papeles pintados en la Ciudad Los Angeles, bloque 126, local número 7.
- Don Julián Hernández Martínez, para venta de antigüedades en la calle de Rodrigo de Guevara, 2.
- Don Isidoro Pérez Sánchez, para taller de zapatería en la calle de Nicomedes Llorente, 4.
- Las Torres de Yébenes, S. A., para oficinas en la calle de las Cinco Rosas, 42.
- Iga Ibérica, S. A., para oficinas en la calle de Coslada, número 15.
- Shell España, N. V., para oficinas en la calle del Barquillo, 13.
- Don Marcial Hita Castillo, para agencia artística en la calle del Doctor Cortezo, 17.
- Don Mariano Vaquero Gómez, para venta de muebles en la calle de Nueva Zelanda, 33.
- Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, para guardería infantil en la calle de Camarena, 183.
- Granotrade, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 30.
- Alquimo, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del General Mola, 205.
- Don Antonio Linares Sojo, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Carril del Conde, 47.
- Don José Sánchez Usero, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Castroserna, 9.
- Don Juan S. Quintana Moñino, para venta de muebles en la avenida del Cardenal Hererra Oria, 248.
- Don Vicente J. Galiana Carrillo, para venta de confecciones en la calle del Doctor Cortezo, 17.
- Levón, S. A., para domicilio social en la calle del Cardenal Silíceo, 25.
- Electramar, S. A., para domicilio social en la calle de Goya, 21.
- Mitaka, S. A., para domicilio social en la calle de Goya, número 21.
- Sagitta, S. A., para domicilio social en la calle de Goya, número 21.
- Thai, S. A., para oficinas en el paseo de Extremadura, número 54.
- Ediciones Cátedra, S. A., para oficina y venta de libros en la calle del Cid, 4.
- Don Pedro Luis Velasco García, para exposición de muebles, como cambio de nombre, en la calle de Esteban Collantes, 21.
- Academia Martínez Pita, S. A., para academia, como cambio de nombre, en la calle de Esparteros, 3.

## DENEGACIONES

- Oyauri, S. A., para taller de imprenta en la Vía de los Poblados, 10.
- Polybeton Española, S. A., para almacén cerrado en la calle de Fuentelahiguera, 10.
- Don Valentín Jiménez, para salón de juegos recreativos en la calle de Marcenado, 19.
- Sociedad Anónima Otto, para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 140.
- Madrigal, S. L., para oficinas en la calle de San Andrés, número 36.
- Don Justo Cano Solera, para carnicería en la calle de Villavalliente, 8.
- Doña Máxima Estival Sánchez, para carnicería en la calle de Humanes, 3.
- Don Manuel Noguera Filio, para taller de reparación de automóviles en la calle de Mateo García, 8.
- Don Miguel A. Boluda Geva, para taller de zapatería en la calle de Nápoles, 24.
- Don Vicente Hernández Esteban, para repostería en la calle de San Luciano, bloque 3.
- Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Alcalde Presidente, JUAN DE ARESPOCHAGA Y FELIPE.

# Secretaría General

## CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1977, se convoca oposición libre para proveer ocho plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa:

### BASES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 118.920 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 110.400 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Asistente social al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con la normativa en vigor, los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a realizar prolongación de jornada cuando la Corporación así lo disponga.

#### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Estar en posesión del título Oficial de Asistente social, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención, y abonado los derechos para su expedición, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

f) Tener prestado, los aspirantes femeninos, el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### 4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos por sorteo, dos de cada una de las partes de que consta el programa.

Segundo. Resolución, en el tiempo que se fije por el Tribunal, de los casos prácticos que éste determine, relativo a problemas de la Asistencia social en el Ayuntamiento de Madrid.

Este segundo ejercicio se desarrollará también por escrito, y los aspirantes, con posterioridad, serán llamados ante el Tribunal, el cual podrá formular a cada uno de aquéllos las preguntas que estime oportunas, tanto en relación con las cuestiones planteadas en este ejercicio como a la totalidad de los demás que integran el programa, con el fin de tener el más exacto conocimiento de su preparación, personalidad, formación intelectual y profesional y otras aptitudes personales.

#### 5. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia. Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12." En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a vein-

tidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias se acompañará el *curriculum vitae* del aspirante.

#### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

#### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

#### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo, mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición Asistentes Sociales. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

#### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

### 6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

#### 6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a una y media de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

#### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

#### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial* citado la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

### 7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: el Delegado de Sanidad y Asistencia Social, la Coordinadora del Cuerpo de Asistentes Sociales, un Profesor de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

#### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 7.3. *Abstención y recusaciones.*

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. *Actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

## 8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 8.1. *Comienzo.*

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

### 8.2. *Llamamientos.*

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### 8.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

### 8.4. *Anuncios sucesivos.*

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

## 9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

En cada ejercicio cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarlo.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la escala de méritos del artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de opositores acogidos a los beneficios de la misma; atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayun-

tamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

## 10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 10.1. *Publicación de la lista.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 10.2. *Elevación de la lista y acta de la última sesión.*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

### 11.1. *Documentos exigibles.*

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Asistente social o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tenga su domicilio.

e) Los aspirantes femeninos presentarán, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo; y

f) Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

### 11.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 11.3. *Excepciones.*

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Minis-

terio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentran desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

#### 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

### 12. TOMA DE POSESIÓN.

#### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

#### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

#### 12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

#### 12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

## PROGRAMA

### TEMAS

#### PRIMERA PARTE

1. La Administración local española. La provincia y la Diputación Provincial. El Municipio y el Ayuntamiento. Otras Entidades municipales.
2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.
3. El Municipio de Madrid y su Ley de Régimen Especial. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal de Gobierno y las Juntas Municipales de distrito. La Junta Municipal de Socorro y Asistencia Social.
4. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Delegados de Servicio.
5. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal según la Ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.
6. El personal de las Corporaciones locales. Los funcionarios de Administración local, clases. Nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.
7. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.
8. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Las Comisiones Informativas. Las Delegaciones de Servicio y la Gerencia Municipal de Urbanismo.
9. La Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social. Examen de los Servicios que la integran.
10. Organos de la Asistencia Social Municipal. Funciones. Funcionamiento económico-administrativo. Beneficiarios de la Asistencia Social. Beneficios aplicables.
11. Los Servicios Generales del Ayuntamiento de Madrid. La Secretaría General. La Vicesecretaría General. La Intervención y la Depositaria de Fondos Municipales.
12. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar. Las formas de contrato de trabajo.
13. Concepto de Seguridad Social. Sistema español. La Ley de Bases de la Seguridad Social.
14. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación. Cotización.
15. La acción protectora del régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones. Disposiciones generales en materia de prestaciones.
16. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria. Prórroga. Causas de extinción.
17. La prestación de jubilación. Requisitos y condiciones para su otorgamiento. Cuantía. Incompatibilidades.
18. Las prestaciones de invalidez. Concepto de incapacidad permanente. Clases y grados de invalidez.
19. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Requisitos para el otorgamiento y cuantía económica del subsidio de defunción, pensión vitalicia de viudedad, pensión de orfandad y pensión o subsidio en favor de familiares. Incompatibilidades. Causas de extinción.
20. La protección a la familia. Clases de prestaciones, cuantía. Requisitos para el otorgamiento de las asignaciones de pago único y de las asignaciones de pago periódico a trabajadores y a pensionistas. Protección a las familias numerosas.
21. Los accidentes de trabajo. Concepto. La enfermedad profesional. Concepto. Cobertura obligatoria y voluntaria de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones por accidente de trabajo.
22. Servicios sociales de la Seguridad Social. Concepto. El Servicio Social de Asistencia a Subnormales. El Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos. El Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo. La medicina preventiva.
23. El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos. Organiza-

ción. Acciones del Plan Gerontológico Nacional. Residencias Geriátricas. Hogares del pensionista.

24. El Mutualismo Laboral. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social.

25. La Seguridad Social de los funcionarios públicos en general. La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), Ley de 12 de mayo de 1960, y Estatutos de 9 de diciembre de 1975. Asegurados con carácter obligatorio y con carácter voluntario.

26. Disposiciones generales en materia de prestaciones de la MUNPAL. Prestaciones básicas, jubilación por edad y sus clases. Cuantía de la jubilación por edad.

27. Prestaciones básicas de la MUNPAL (continuación). Jubilación por invalidez y sus clases. Cuantía de las pensiones por invalidez.

28. Prestaciones básicas de la MUNPAL (continuación). La pensión de viudedad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión de orfandad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión a favor de los padres.

29. Prestaciones complementarias de la MUNPAL. Ayuda por nupcialidad. Ayuda por natalidad. Socorro para gastos de sepelio. Capital seguro de vida.

30. Protección de los funcionarios de Administración local en caso de enfermedad. La licencia por enfermedad en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. Consideración especial del acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 92, de 28 de febrero de 1958.

31. La asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid. Beneficiarios. Extensión. Régimen de ayudas económicas a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

32. La protección a las familias de los funcionarios públicos. La Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954. El Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2.741/1972, de 15 de septiembre, sobre complemento familiar especial a favor de los hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares. Consideración especial del acuerdo plenario número 2, de 24 de julio de 1970, por el que se establece un régimen especial de asistencia a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid que tienen a sus expensas parientes subnormales y minusválidos.

33. El Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Asistencia Social. Fondo Nacional de Asistencia Social.

#### SEGUNDA PARTE

1. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

2. Problemas médico-sociales de la enfermedad común y de las enfermedades profesionales. La invalidez.

3. El alcoholismo. Problemática médico-social. Causas y consecuencias. Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo. Complicaciones en la esfera familiar y laboral. Las toxicomanías. Consecuencias sociales.

4. Problemas colectivos de higiene. Higiene en el ambiente urbano. Higiene en la vivienda. Problemas de la comunidad urbana.

5. Organización Sanitaria Nacional. Legislación, Organismos, Centros, etc. El trabajo social en el campo sanitario.

6. Geriátrica y Gerontología. Enfermedades seniles.

7. Problemática social de la ancianidad. Organismos competentes y recursos con que cuenta la comunidad.

8. Concepto de enfermedad mental. Clases de enfermedades mentales. La subnormalidad. Aspecto médico y familiar.

9. Organismos que se ocupan específicamente de los enfermos mentales. Enseñanza especial y enseñanza profesional. Trabajo social con deficientes mentales.

10. Entidades relacionadas con los menores. Tribunal Tutelar de Menores. Junta de Protección de Menores. Patronato de Protección a la Mujer. Otros.

11. La orfandad. Tutela y adopción. Recursos económicos y otras posibilidades que la sociedad ofrece. Enfoque del trabajo social en este campo.

12. Concepto de marginación social. Organos competentes en esta materia.

13. Psicología. Concepto y contenido de la psicología como ciencia. Orígenes de la psicología. Importancia de la psicología en la actualidad.

14. Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Estructura y constitución física, temperamento y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

15. Sensación y percepción. Sensación en general. Sensaciones externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

16. Motivación. Clases de motivaciones. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación. Los incentivos. Motivaciones inconscientes.

17. Frustración. Concepto. Clases de frustraciones y conflictos. Mecanismo de autodefensa.

18. Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Reacciones motrices, sensoriales y emocionales. Desarrollo de la conducta personal social. Adolescencia. Definición. Postulados fundamentales de la psicología de este período. Conflictos emocionales. Problemática sexual. Características psicológicas del adolescente.

19. Psicología del anciano. Perturbaciones de la personalidad. Declive físico. Declive mental. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de la inadaptación social. Causas endógenas. Causas externas. Medio ambiente. Tipos de inadaptación.

20. Concepto de economía. Factores económicos de producción. Renta nacional. Algunos conceptos básicos.

21. Nacimiento de la Sociología. La Sociología en el conjunto de las ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

22. Concepto de estructura y estratificación social. Tipología descriptiva de las clases sociales. Movilidad social.

23. Estudio de las comunidades. Comunidad rural. Comunidad urbana. Comunidad metropolitana. Problema de integración.

24. Tipología de las migraciones. Tipos de migraciones por su duración. Clases. Problemas de los movimientos migratorios. La adaptación social a las áreas de implantación. Problemas de disociación familiar. Problema internacional de los emigrados.

25. La investigación sociológica. Fases del proceso. El informe.

26. Concepto de trabajo social. Metodología. Técnicas más específicas. Síntesis de la evolución del trabajo social.

27. Etapas de un método operativo. Estudio, interpretación diagnóstica, programación, ejecución conjunta, evaluación.

28. El informe. Partes de que consta. Clases de informes.

29. Formas de acción en el trabajo social frente a las necesidades individuales y sociales.

30. El trabajo social municipal. Funciones. Técnicas a emplear. Campos de trabajo social en el Ayuntamiento de Madrid.

31. Censos de personas necesitadas. Requisitos de inclusión. Asistencia Médico-Farmacéutica. Otros beneficios.

32. Concepto de Estadística. Recopilación de datos. Atributos. Variables. Representación gráfica.

33. Medidas de valores centrales. Medida aritmética, mediana y moda. Medidas de dispersión. Desviación típica. Desviación media.

\* \* \*

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1977, se convoca concurso-oposición libre para proveer seis plazas de Auxiliares sanitarios de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa:*

#### BASES

##### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de Auxiliares sanitarios de la Delegación de Sanidad

y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales.

### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquélla con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

## 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

## 4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio teórico:

a) Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de Aritmética.

b) Contestar, por escrito, a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Segundo. Ejercicio práctico:

Consistirá en realizar los cometidos que designe el Tribunal, de entre los que constituyen los habituales de estos puestos de trabajo, con el fin de que pueda apreciar su conocimiento y aptitud profesional.

### Fase de concurso.

Se considerarán méritos puntuables los siguientes:

1. Servicios prestados a la Administración local.
2. Formación: Bachiller Superior, Elemental o Graduado Escolar.
3. Especialización en las funciones del cargo; y
4. Otros méritos y circunstancias no incluidos en los apartados anteriores.

## 5. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12." En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias se acompañará el *curriculum vitae* del opositor.

### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez

pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Auxiliares sanitarios. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

## 6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

### 6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio, se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

### 6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se

expondrá en los tablones de edictos mencionados, y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

## 7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Sanidad y Asistencia Social, el Decano de la Beneficencia Municipal, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

## 8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos con quince días de antelación.

### 8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

### 8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

## 9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

### Fase de concurso.

1. Servicios prestados a la Administración local, hasta un punto.
2. Formación, hasta 1,50 puntos.
3. Especialización en las funciones del cargo, hasta dos puntos.
4. Otros méritos y circunstancias no incluidos en los apartados anteriores, hasta 0,50 puntos.

### Fase de oposición.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los aspirantes, en cada ejercicio, de cero a cinco puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio. La suma de las dos medias aritméticas obtenidas en cada uno de los ejercicios dará la puntuación del aspirante, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobar.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la escala de méritos del artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de opositores acogidos a los beneficios de la misma; atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros Subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas, y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

## 10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

### 11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

1. Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

Los aspirantes acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

### 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

## 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

## 12. TOMA DE POSESIÓN.

## 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

## 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

## 12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

## 12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión del cargo dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

## CUESTIONARIO

1. Cómo hay que manejar un lesionado grave por atropello. Posiciones adecuadas o improcedentes.
2. Manera de manejar un miembro fracturado.
3. Manera de desnudar a un enfermo o traumatizado.
4. Manera de vestir a un enfermo o traumatizado.
5. Qué puede hacerse en caso de hemorragia de un miembro.
6. Manera de comportarse en el quirófano o sala de curas para no infringir las reglas de asepsia.
7. Cómo se ha de lavar la cara a un enfermo.

8. Cómo se han de lavar en la cama o camilla las partes genitales a un enfermo o lesionado.

9. Manera de pasar un enfermo de la camilla a la cama, o al contrario.

10. Cómo y con qué se debe lavar la boca a un enfermo.

11. Cómo se debe poner una irrigación rectal de limpieza o evacuatoria.

12. Afeitado de regiones operatorias.

13. Cómo debe cuidarse la ropa de servicio que le sea encomendada.

14. Limpieza de quirófano o sala de curas.

15. Cómo se ha de alimentar a un enfermo acostado.

16. Manera de hacer una cama para un enfermo o traumatizado.

17. Datos que ha de tomar cuando se soliciten al Centro Asistencial donde esté destinado servicios de urgencia a domicilio.

18. Avisos que ha de comunicar a las Autoridades por teléfono el Auxiliar sanitario de servicio, en relación con las incidencias que tanto en la asistencia sanitaria como en el comportamiento social de los visitantes o lesionados se produzcan.

19. Disciplina debida en actos de servicio y relación de las Jefaturas a que se encuentra sometido bajo el aspecto sanitario y municipal.

20. Utilización correcta de los dispositivos de oxígeno para la aplicación a heridos y enfermos.

21. Conducta del Auxiliar sanitario en acto de servicio en relación con los heridos y familiares del mismo.

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de abril de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre los operarios en propiedad del Departamento de Limpiezas para proveer 62 plazas de Cabos, con arreglo a las siguientes

## BASES

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los operarios en propiedad del Departamento de Limpiezas del Ayuntamiento de Madrid, para proveer 62 plazas de Cabos del mencionado Servicio.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

## 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales.

## 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no

podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- Ser operario en propiedad del Departamento de Limpiezas del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Contar, como mínimo, con un año de antigüedad en el Departamento en la fecha a que se refiere el apartado anterior.
- No tener nota desfavorable en su expediente personal.

### 4. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Período de prácticas.

#### 4.1. Fase de oposición.

Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en las siguientes pruebas:

- Escritura al dictado de un texto de castellano elegido o redactado por el Tribunal.
- Resolución, por escrito, de cuatro operaciones elementales de aritmética.
- Contestar, por escrito, en el tiempo máximo de media hora, a un *test* de entre los preparados por el Tribunal, y que versarán sobre las Ordenanzas de la limpieza de las vías públicas y domiciliarias, la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por recogida de basuras domiciliarias y el Reglamento para el personal adscrito al Servicio de Limpiezas.

#### 4.2. Fase de concurso.

En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, así como la antigüedad, premios o menciones honoríficas y el comportamiento de los aspirantes como operarios del Departamento de Limpiezas.

#### 4.3. Período de prácticas.

### 5. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

#### 5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

#### 5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

#### 5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

#### 5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

### 6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

#### 6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, y se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

## 7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. *Composición.*

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente, el Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. *Designación.*

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

7.3. *Abstención y recusaciones.*

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. *Actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

## 8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. *Comienzo.*

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos, con quince días de antelación.

8.2. *Llamamientos.*

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

## 9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. *Fase de oposición.*

El ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

9.3. *Fase de concurso.*

Esta fase será calificada con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Servicio: Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y menciones honoríficas: Puntuación, 0,25 puntos por cada uno.

c) La concepción del Ingeniero Director del Departamento acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina, posibles dotes de mando y, en general, a su eficiencia como componente del Departamento: Puntuación, de cero a cinco puntos.

d) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación, de cero a dos puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

## 10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

10.1. *Publicación de la lista.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. *Elevación de la lista y acta de la última sesión.*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. NOMBRAMIENTO DE CABOS EN PRÁCTICAS.

11.1. A los aspirantes que resulten designados Cabos en prácticas, en el nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Departamento de Limpiezas para dar comienzo al período de prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica correspondiente a la plaza. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

## 12. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

12.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario superar un período de prueba de tres meses de duración, para lo cual será necesario el informe favorable emitido por su superior directo. Caso de ser éste desfavorable, se considerarán suspendidos en su tentativa de as-

cender a la categoría de Cabos del Departamento de Limpiezas.

12.2. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DíEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

*Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de mayo de 1977, se convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial con destino al Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares, con arreglo a las siguientes*

### B A S E S

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con destino al Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidas y excluidas se hará público, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 81.360 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, C) Otro personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A las titulares de las mismas incumbirá realizar la limpieza de las dependencias municipales y desempeñar los cometidos de Sirvientas, incluso en cocinas, lavadero, etc., según los atribuidos a los respectivos puestos de trabajo a los que puedan ser destinadas en los distintos Servicios, centros o establecimientos a cargo del Ayuntamiento de Madrid, tanto radicados en el término municipal de la capital como fuera de ella, así como, en su caso, en las Colonias escolares de los Internados Municipales. Aunque el destino inicial es el Albergue de Ancianos, la adscripción posterior de estas funcionarias a otros puestos de trabajo de nivel similar se efectuará por la Secretaría General, atendiendo a las necesidades de los respectivos Servicios.

Las aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos, remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades

y Corporaciones locales y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Asimismo las aspirantes que resulten nombradas vendrán obligadas a realizar prolongación de jornada de setenta y cinco horas mensuales, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de mayo de 1976.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades sobre vecindad de los funcionarios públicos, las aspirantes que sean nombradas vendrán obligadas a fijar su domicilio en el Municipio de Alcalá de Henares, población en que está situado el Albergue de Ancianos donde van a prestar inicialmente sus servicios.

#### 3. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, las aspirantes han de reunir los siguientes requisitos para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de las aspirantes que desempeñen en propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración local y por los que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables a la interesada, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de sus funciones públicas; y

e) Tener prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

#### 4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

##### *Fase de oposición.*

Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de las aspirantes para el ejercicio de su cometido.

*Fase de concurso.*

Se estimará como mérito el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones propias que han de desempeñar las que sean nombradas.

## 5. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Las residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12." En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a veintidós centímetros, y de anchura tampoco inferior a once centímetros, en cuya parte anterior la solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", las aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

5.1. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

5.2. *Reintegros.*

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para la solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. *Lugar de presentación.*

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro la propia opositora, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. *Defectos de las solicitudes.*

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá a la interesada para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

## 6. ADMISIÓN DE CANDIDATAS.

6.1. *Reconocimiento médico.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, las aspirantes serán convocadas para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimiento ante la Comisión Médica integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendidos en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

6.2. *Lista provisional.*

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en las tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

6.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las interesadas podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

6.4. *Lista definitiva.*

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidas y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse producido.

## 7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, o funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General en quien delegue; el Administrador general de Interiores, la Gobernanta del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, o, en su defecto, el Encargado general de dicho Servicio; un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

## 8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

### 8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, al menos, con quince días de antelación.

### 8.2. Llamamientos.

Las opositoras serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de una opositora al ejercicio en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluida, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### 8.3. Identificación de las opositoras.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las opositoras para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistas del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

## 9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuirse a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder ser aprobada.

## 10. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas.

### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todas las demás opositoras que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

## 11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

### 11.1. Documentos exigibles.

Las aspirantes propuestas aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para las residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

d) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

e) Las aspirantes acogidas a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán también la documentación acreditativa de poseer los requisitos que les afectan.

### 11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*.

### 11.3. Excepciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerírseles para que completen la documentación existente.

#### 11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de las que, habiendo aprobado el concurso-oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

#### 12. TOMA DE POSESIÓN.

##### 12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, las opositoras incluidas en la misma deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

##### 12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión las interesadas comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

##### 12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1, y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

##### 12.4. Efecto de la falta de la toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo 4 del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Secretario general,  
PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

## DEPARTAMENTO DE PERSONAL

*Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los componentes del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer nueve plazas de Suboficiales*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Don Joaquín Aguado Pingarrón.
2. Don Jesús Cecilio Alegre Tuñón.
3. Don Doroteo Almendros Isidro.
4. Don Pedro Alonso Pérez.
5. Don Vicente Alonso Pérez.
6. Don Julio Arranz Martínez.
7. Don Alfredo Aviñón Vega.
8. Don Santiago Blanco Rodríguez.
9. Don Angel Cascante Moreno.
10. Don Iluminado Jesús Cubero Gil.
11. Don Eusebio Cuesta Recuero.
12. Don Juan Faucha González.
13. Don José Luis Fonseca Díaz.
14. Don Constancio García Herrero.
15. Don Pío José García Melcón.
16. Don Emeterio García Navarrete.
17. Don Emeterio González Pérez.
18. Don Epifanio Félix González Rubio.
19. Don Manuel Guerrero Margolles.
20. Don Carlos Higuera Carrión.
21. Don Federico Lázaro Monge.
22. Don Agustín López López-Menchero.
23. Don Carlos López-Higueras Jiménez.
24. Don Enrique López de Vicuña Pérez de Arenaza.
25. Don Paulino López de Vicuña Pérez de Arenaza.
26. Don Eugenio Lozano Castro.
27. Don Federico Menéndez Quiles.
28. Don Pedro Moral Revilla.
29. Don Fernando Ripio Núñez.
30. Don Pedro Ruano Alberto.
31. Don Demetrio Rubio Rubio.
32. Don Mariano Sánchez Vargas.
33. Don Blas Sanz Abad.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DíEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

*Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los Cabos o Graduados de segunda del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer tres plazas de Sargentos*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Don Joaquín Aguado Pingarrón.
2. Don Pedro Alonso Pérez.
3. Don Vicente Alonso Pérez.
4. Don Antonio Aranzueque Oliva.
5. Don Julio Arranz Martínez.
6. Don Alfredo Aviñón Vega.
7. Don Santiago Calvo Moñux.
8. Don Elías Eusebio Cortés Martínez.
9. Don Iluminado Jesús Cubero Gil.
10. Don Basilio del Cura Olalla.
11. Don José Estebanz Burgos.
12. Don José Luis Fonseca Díaz.
13. Don Juan González Bastos.

14. Don Emeterio García Navarrete.
15. Don Heliodoro García Romero.
16. Don Epifanio Félix González Rubio.
17. Don Carlos Higuera Carrión.
18. Don Federico Lázaro Monge.
19. Don Carlos López-Higueras Jiménez.
20. Don Agustín López López-Menchero.
21. Don Enrique López de Vicuña Pérez de Arenaza.
22. Don Eugenio Lozano Castro.
23. Don Federico Menéndez Quílez Quílez.
24. Don Luis Peiró García.
25. Don Ramón Ráez López.
26. Don Fernando Ripio Núñez.
27. Don Pedro Ruano Alberto.
28. Don Mariano Sánchez Vargas.
29. Don Blas Sanz Abad.
30. Don Manuel Serrano Sáez.
31. Don Nicolás Vázquez Sánchez.
32. Don Domingo Velasco Roy.
33. Don Hermenegildo Vilda González.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

*Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre los Bomberos del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer 20 plazas de Cabos*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Don Doroteo Almendros Isidro.
2. Don Angel Almendros Padín.
3. Don Guillermo Alonso Cambroner.
4. Don Enrique Alonso Martínez.
5. Don Felipe Amado Castaño.
6. Don José Luis Aparicio Mulas.
7. Don Nemesio Arribas Herraiz.
8. Don Pedro Barrionuevo Alvarez.
9. Don Juan Bermejo Cantarero.
10. Don Nemesio Bermejo Palacios.
11. Don Antonio Borlaf Martín.
12. Don Fortunato Briones Pérez.
13. Don Teodoro Bustos Bermejo.
14. Don José María Calero Jiménez.
15. Don Isidoro Campos Fernández.
16. Don Angel Casero Parra.
17. Don Luis Castillejo Santos.
18. Don Sotero Castillo Pastor.
19. Don Rafael Castro López.
20. Don Adrián Cerrillo Dávila.
21. Don Antonio Cervera Ruiz.
22. Don Máximo Cordero Puerta.
23. Don Ramiro Cubillo Priego.
24. Don Pedro Cuerdo Cardiel.
25. Don Ramiro Cuerdo Cardiel.
26. Don Pedro Cuevas Ramos.
27. Don Alvaro Díaz Ballesteros.
28. Don Francisco Díaz García.
29. Don Gregorio Díez García.
30. Don Antonio Embarba Gómez.
31. Don Rufino Encinas García.
32. Don Tomás Espinosa Campos.
33. Don Tomás Espinosa Ramírez.
34. Don Ramón Fernández González.
35. Don Salvador Fernández Luna.
36. Don Felipe Fernández Vázquez.
37. Don Lucinio Fernández Vázquez.
38. Don Antonio Flores Fernández.
39. Don Julián Fuentes Agudo.
40. Don Julio Fuentes Agudo.
41. Don Virgilio Fuentetaja Carrión.
42. Don Gregorio González Avila.
43. Don David Antonio García Baeza.
44. Don Julián García González.

45. Don Antonio Pablo García Huertas.
46. Don Félix González Jiménez.
47. Don Delmiro Guntiñas Prieto.
48. Don Saturnino Heras Bermejo.
49. Don Rufino Hernández Jorge.
50. Don Francisco Higueras Carrión.
51. Don Tomás Higuera Carrión.
52. Don Félix Jiménez París.
53. Don Antonio Lara Cayuela.
54. Don Feliciano López Andrés.
55. Don Luis López Debén.
56. Don Pedro López García.
57. Don Paulino López de Vicuña Pérez de Arenaza.
58. Don Pablo de Lucas Jordán.
59. Don Casiano Agapito Marcos García.
60. Don Tomás Marcos García.
61. Don Juan Martínez Fernández.
62. Don Vicente Martínez Santiago.
63. Don Antonio Merino Bernabé.
64. Don José Millán Simón.
65. Don Antonio Moral Villa.
66. Don Manuel Muñoz del Río.
67. Don Bienvenido Novoa Tejada.
68. Don Julio Onrubia Arranz.
69. Don Fausto Ortega Campillo.
70. Don Nazario Pascual Paredes Santos.
71. Don Benigno Pedroche Sánchez.
72. Don Rafael Porras Pérez.
73. Don Domiciano Presa Camba.
74. Don Angel de los Ríos Moreno.
75. Don José Rodríguez Ibáñez.
76. Don Angel Rodríguez Vázquez.
77. Don Enrique Rojo Sanz.
78. Don Manuel Ruano Librero.
79. Don Nemesio Rubio Pérez.
80. Don Dionisio Salán Castro.
81. Don Elías Salgado Iruela.
82. Don Teodoro Sánchez del Peral de Jesús.
83. Don Santiago Sánchez Vargas.
84. Don Basilio Serna Gil.
85. Don José Luis Simón Varela.
86. Don Luis Soriano Pastor.
87. Don Angel Valía Briones.
88. Don Angel Vilumbrales López.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

*Resolución del Tribunal calificador del concurso restringido entre los Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer diez plazas de Oficiales de Ceremonial*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 9 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Oficiales de Ceremonial del Ayuntamiento de Madrid:

	Puntos
1. Don Jesús Rodríguez García .....	4,40
2. Don Mariano Hormigos García .....	4
3. Don Aurelio Sanz García .....	3,75
4. Don Victoriano Guillén González .....	3,70
5. Don Francisco Gil Yuste .....	3,65
6. Don Manuel Blanco Fernández .....	3,58
7. Don Manuel Baladrón Ortiz .....	3,30
8. Don Vicente Martín García .....	3,30
9. Don Juan Moreno Díaz .....	3,20
10. Don Ramón Marcos Estrada .....	3,20

Madrid, 19 de mayo de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

\* \* \*

## LICITACIONES PUBLICAS

*Concurso de las obras de urbanización e instalación de servicios en el sector este de la plaza central del Cementerio de Carabanchel*

Tipo: 10.299.900 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución de las obras, seis para la jardinería y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 131.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de urbanización e instalación de servicios en el sector este de la plaza central del Cementerio de Carabanchel, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de las obras de restauración en el zaguán de la Primera Casa Consistorial*

Tipo: 4.500.867 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 72.514 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de restauración en el zaguán de la Primera Casa Consistorial, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la

tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado en dependencias de los Servicios Económicos municipales, sitos en la calle del Sacramento, 1*

Tipo: 3.129.627 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 51.945 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado en dependencias de los Servicios Económicos municipales, sitos en la calle del Sacramento, 1, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de las obras de consolidación y reparación del edificio ocupado por el Instituto Arqueológico Municipal, en el Parque de la Fuente del Berro*

Tipo: 3.093.150 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 51.397 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de consolidación y reparación del edificio ocupado por el Instituto Arqueológico Municipal, en el Parque de la Fuente del Berro, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo

a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Concurso de las obras de construcción de 440 nichos y 1.232 columbarios en la calle V del sector primero de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Tipo: 13.707.225 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 128.537 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de construcción de 440 nichos y 1.232 columbarios en la calle V del sector primero de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Concurso de las obras de sustitución de la totalidad de las bajantes de la Casa de Cisneros

Tipo: 1.395.666 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 25.935 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de sustitución de la totalidad de las bajantes de la Casa de Cisneros, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Concurso de las obras de reparación y pintura en el Instituto Municipal de Educación

Tipo: 6.461.560 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 94.616 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de reparación y pintura en el Instituto Municipal de Educación, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

### Concurso de las obras de construcción de 640 nichos y 1.792 columbarios en la calle V del sector segundo del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Tipo: 15.967.704 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 159.838 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de construcción de 640 nichos y 1.792 columbarios en la calle V del sector segundo del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

#### Concurso de las obras de construcción de 720 nichos y 2.016 columbarios en la calle P del sector 3 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Tipo: 17.416.119 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 167.081 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de construcción de 720 nichos y 2.016 columbarios en la calle P del sector 3 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

#### Subasta de las obras de reparaciones viarias en la urbanización Puerta de Hierro

Tipo: 10.500.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 132.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de reparaciones viarias en la urbanización Puerta de Hierro, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

#### Concurso de adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un segundo horno crematorio de cadáveres en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Tipo: 4.150.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 67.250 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un segundo horno crematorio de cadáveres en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de

la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de adquisición de 2.900 pares de botas de goma con destino al personal del Departamento de Limpiezas*

Tipo: 420 pesetas el par.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 23.270 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 2.900 pares de botas de goma para el personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas el par.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de adquisición de 2.100 trajes de agua para el personal del Departamento de Limpiezas*

Tipo: 960 pesetas el traje.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 35.240 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 2.100 trajes de agua para el personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas por traje.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la

tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de adquisición de 4.000 camisas grises, distribuidas por tallas, para el personal del Departamento de Limpiezas*

Tipo: 325 pesetas unidad.

Plazos: Tres meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 24.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 4.000 camisas grises, distribuidas por tallas, para el personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas por unidad.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

*Concurso de suministro de 1.500 pares de botas de goma, con polaina, con destino al personal del Departamento de Limpiezas*

Tipo: 445 pesetas el par.

Plazos: Cuatro meses para la entrega y cuatro de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 13.350 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de 1.500 pares de botas de goma, con polaina, con destino al personal del Departamento de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas el par.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamen-

tado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

## CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación de cubiertas y otras en el Parque del Servicio contra Incendios situado en la calle de Rufino Blanco, 2.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de reparación de la pavimentación y servicios complementarios en la Ciudad Residencial Alameda de Osuna (Hortaleza).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 137 equipos impermeables para la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde,

durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 353 capotes y 160 tabardos con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 964 uniformes para la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 300 uniformes y 300 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 8.266 camisas grises con destino al personal de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 700 uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de tres vehículos de mando con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la modernización y ampliación de la red radiotelefónica de la Policía Municipal mediante la adquisición de un centro de control y renovación de cuatro repetidores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

## ANUNCIOS

Venciendo en 1 de julio del año en curso los cupones, tanto trimestrales como semestrales, de los Empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado de Recepción de Valores de la Sección de Deuda de la Intervención General, a partir del día 1 de junio próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya Oficina se les canjearán por resguardos de pago indispensables para hacer efectivo su importe en las Entidades señaladas al efecto, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencias para las actividades que se expresan:

Banco Peninsular proyecta instalar climatización y ventilación en su agencia sita en la casa número 44 de la avenida de la Albufera.

Indiresa proyecta establecer un almacén cerrado de recambios de automóviles en la casa números 18 y 20 del pasaje del Pradillo.

Redim, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de comercio en la casa número 84 de la calle de Templeque.

Don Juan José Sanz Montero proyecta ampliar con una máquina de juegos recreativos su mesón sito en la casa número 10 de la calle de Albarracín.

Don Oscar Desentin Melillan proyecta establecer una sauna en la casa número 33 de la calle de Agustín de Foxá.

Don Angel Domínguez Vázquez proyecta establecer una tintorería en la casa número 8 de la calle de Amaro García.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 44 de la calle de la Isla de Tabarca.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 40 de la calle de la Isla de Tabarca.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 36 de la calle de la Isla de Tabarca.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 38 de la calle de la Isla de Tabarca.

Don Simón Rodrigo de las Heras proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 9 de la calle de Julia Solá.

Karru, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 1 y 3 de la calle de Javier de Miguel.

Don Antonio Viñuales Salvat proyecta establecer una galería comercial en la casa número 165 de la calle de Joaquín García Morato.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 42 de la calle de la Isla de Tabarca.

Don José Bretón Aguado proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de ferretería en la casa número 14 de la calle de Valderrobres.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 46 de la calle de la Isla de Tabarca.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar dos ascensores en la casa número 48 de la calle de la Isla de Tabarca.

Peris Hermanos proyectan establecer un almacén receptor de confecciones en la casa número 7 de la calle de Cañizares.

Don Mauricio Blecman Golfain proyecta establecer un café bar en una casa sin número de la plaza de Cieza, local número 9.

Comunidad de Propietarios del Patronato de Casas del Ministerio de Hacienda proyecta instalar calefacción en la casa número 103 de la calle de Rafael Finat.

Don Carlos Javier Moreno Rodríguez proyecta establecer un bar, casa de comidas y máquinas de juegos recreativos en la casa número 108 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, local número 3.

Banco Hispano Americano, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 55 de la calle de Diego de León.

Paulino Fernández, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa número 23 de la calle de Eugenio Salazar.

Industrias Vergara, S. A., proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 13 de la calle de Antonio Cabezón.

Don Jesús Hernández Hernández proyecta ampliar su bar sito en la casa número 27 de la calle de Felipe Castro.

Banco de Expansión Industrial, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 45 de la calle de Diego de León.

Don Rafael Miguel Ovejas proyecta establecer un bar en la casa número 51 de la carretera de Vicálvaro.

Don Emilio Otero López proyecta establecer una tienda para la venta de productos lácteos, artículos de bollería y bebidas no alcohólicas en la casa número 16 de la calle de Gabriel Usera.

Don Agustín Emilio Lázaro Moreno proyecta establecer un almacén cerrado de antigüedades en la casa número 10 de la plaza del General Vara de Rey.

Don José Camino Rodríguez proyecta ampliar su tintorería sito en la casa número 15 de la calle de la Corredera Alta de San Pablo.

Don Joaquín Álvarez Morán proyecta ampliar su carnicería sito en el Mercado de la Paz, local número 108.

Don Raúl Zancada García proyecta establecer unas oficinas en la casa número 2 de la calle de Marcudos.

Don Eugenio López Sanz proyecta establecer un taller electro-mecánico de automóviles en la casa número 39 de la calle de María del Carmen.

Tecnograf, S. L., proyecta establecer su domicilio social y fábrica de circuitos impresos en la carretera de Madrid a Irún, kilómetro 12,335.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 9 de la calle de Martín de Vargas.

Videosonic, S. A., proyecta establecer un almacén de artículos de óptica y fotografía en una casa sin número de la calle de Apolonio Morales, con vuelta a la de las Azulinas.

Videosonic, S. A., proyecta establecer una exposición y taller de aparatos de óptica y fotografía en la casa número 3 de la calle de Apolonio Morales.

Doña María Paz Vázquez García proyecta ampliar con un obrador y venta de fiambres su pastelería sito en la casa número 44 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Lugano, S. A., proyecta instalar un depósito de gasóleo en la casa número 7 del paseo del General Primo de Rivera.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 71 de la calle de Segovia.

Autos Vallehermoso, S. L., proyecta establecer un almacén cerrado privado de vehículos en la casa número 24 de la calle de Donoso Cortés.

Equipos y Relés, S. A., proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de material para instalaciones eléctricas en la casa número 19 de la calle del General Zabala.

Don Vidal Sanchidrián García proyecta ampliar su tienda para la venta de aves, huevos y caza sita en la casa número 20 de la calle de Federico Grases (galería, puesto número 28).

Sociedad Española del Oxígeno, S. A., proyecta ampliar su almacén cerrado sito en la casa número 50 de la calle de San Norberto.

Doña María del Carmen Fernández Fernández proyecta establecer una residencia de ancianos en la casa número 25 de la calle de Saldaña.

Don José Molina Ruiz proyecta establecer un almacén cerrado de muebles en la casa número 45 de la calle de Pedro Laborde.

Banco de Vizcaya, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 83 de la calle de la Oca.

Cafeterías Populares, S. A., proyecta ampliar su bar sito en la casa número 12 de la Puerta del Sol.

Promotora Polígono, S. A., proyecta instalar aire acondicionado y calefacción en la casa número 44 de la calle de Joaquín María López.

Don José Santos Rodríguez proyecta ampliar su taller de ebanistería sito en la casa número 59 de la calle de los Voluntarios Catalanes.

Colegio Los Lagos, S. A., proyecta ampliar su colegio sito en la casa número 14 de la calle de Villacarlos.

Don Antonio Zapata González proyecta establecer un almacén de chatarra en una casa sin número de la calle de Pando, con vuelta al paseo de la Dirección.

Don Feliciano Agueda Martín proyecta ampliar su bar sito en la casa número 19 de la calle del Puerto Alto.

Doña Dolores Castellón Ruiz proyecta establecer un bar en la casa número 16 de la calle de Ruiz.

Don Aquilino Rubio Herráez proyecta ampliar con venta de pan su autoservicio sito en la casa número 9 de la plaza de la Rendición de Breda.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa número 80 duplicado en la calle de Cebreros.

Don Luis Salazar Gebhardt proyecta establecer un almacén cerrado de libros en la casa número 176 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### LICITACIONES PUBLICAS

*Enajenación de la parcela número 17 del sector Centro Cívico Comercial Hermanos García Noblejas*

Tipo: 8.312.500 pesetas.

Garantía provisional, 143.125 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta

para contratar la enajenación por el Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 17 del sector Centro Cívico Comercial Hermanos García Noblejas, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

**Enajenación de la parcela número 18 del sector Centro Cívico Comercial Hermanos García Noblejas**

Tipo: 7.875.000 pesetas.

Garantía provisional, 138.750 pesetas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el Ayuntamiento de Madrid de

la parcela número 18 del sector Centro Cívico Comercial Hermanos García Noblejas, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

\* \* \*

**ANUNCIO**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de abril último, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle consistente en fijar las alineaciones interiores de la manzana comprendida entre las calles de Antonio de Leyva, Fuenlabrada, Lola Membrives y General Ricardos, presentado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. A. del señor Secretario general, el Vicesecretario general y del Consejo, FLORENTINO-AGUSTÍN Díez GONZÁLEZ.

**PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

	Pesetas		Pesetas
<i>Plano de Texeira (tamaño pequeño) .....</i>	100	<i>Pliego general de condiciones para la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización en el término municipal de Madrid y Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización .....</i>	1.000
<i>Plano de Texeira (tamaño grande) .....</i>	250	<i>Métodos de análisis de contaminantes atmosféricos .....</i>	300
<i>Folleto del plano de Texeira .....</i>	50	<i>Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa (edición 1973) .....</i>	100
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en negro .....</i>	15	<i>Ordenanzas de las exacciones municipales .....</i>	200
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en colores .....</i>	25	<i>Plano de la nueva división territorial de Madrid .....</i>	25
<i>Madrid, de Azorín .....</i>	500	<i>Guía Oficial de las Vías Públicas de Madrid (edición 1971) .....</i>	250
<i>Monumentos de Madrid, de don Francisco Baztán .....</i>	150	<i>Indice de Valores .....</i>	250
<i>Manual informativo de la Villa de Madrid, de don Francisco Baztán .....</i>	50		
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición A) .....</i>	150		
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición B) .....</i>	50		

**DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3**

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES